



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

En el Municipio de Huimilpan, Querétaro, siendo las 11:30 (once horas con treinta minutos) del 17 (diecisiete) de diciembre del año 2020 (dos mil veinte); convocados legalmente a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro en el **Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Reforma Oriente Número 158, Colonia Centro, Huimilpan, Querétaro**. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 81 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan Querétaro y atendiendo a las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad a efecto de realizar la presente **SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO. Y serán válidos los acuerdos que de ella emanen.** -----

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar mención del **Orden del día**.

**Siendo el siguiente:**

- 1.- Pase de lista y declaratoria de Quórum.
- 2.- Lectura o en su caso la dispensa y aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 3.- Aprobación del orden del día.
- 4.- Comunicados oficiales de la Quincuagésima novena Legislatura del Estado de Querétaro.
- 5.- Propuesta del Organigrama General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Querétaro.
- 6.- Informe trimestral de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del 2020.
- 7.- Fe de erratas al Programa Anual inicial de inversión directa aprobado mediante sesión de cabildo número 48 de fecha 30 de marzo de 2020 (Solicitado por la Dirección de Obras Públicas).
- 8.- Reducción del presupuesto autorizado para la obra denominada Cárcamo de Rebombeo, Segunda Etapa, La Ceja. El cual tenía una inversión inicial de \$3,100,000.00 (Tres millones cien mil pesos 00/100 M.N) para que quede aprobado para dicha obra solo la cantidad de \$ 2, 715, 760.76 (Dos millones setecientos quince mil setecientos sesenta pesos 76/100 M.N) – Solicitada por Dirección de Obras Públicas -.
- 9.- Ajustes para realizar el registro contable de la baja de movimientos en varias cuentas bancarias del Municipio de Huimilpan, afectando la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores que a continuación se detallan:  
Anexo 1 BANORTE cuenta 0410063206 (Gasto corriente III año 2015).  
Anexo 2 BANORTE cuenta 0313906468 (Gasto corriente año 2017).  
Anexo 3 BANORTE cuenta 0592039488 (Ingresos propios año 2018).  
Anexo 4 BANORTE cuenta 1009412241 (Participaciones gasto corriente año 2018).  
Anexo 5 SANTANDER cuenta 65507141346 (Participaciones año 2019).  
Anexo 6 BANCOMER cuenta 0110266027 (Fondo de ahorro 2018).  
Anexo 7 BANCOMER cuenta 0112682877 (Ingreso propio año 2019).
- 10.- Aprobación del Dictamen y Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mota  
Regidor

Lic. Jgón Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

- Pública del Municipio de Huimilpan, presentado por la dirección de Seguridad Pública, Transito y Protección Civil del Municipio de Huimilpan.
- 11.- Aprobación de la donación a título gratuito que promueve el C. Enrique Pérez Muñoz a favor del Municipio de Huimilpan, dicha donación fungirá como "Cancha de Basquetbol", identificada como la fracción 2 con la superficie 580.506 m<sup>2</sup> y "Ampliación de calle", identificada como la fracción 4 con la superficie de 96.245 m<sup>2</sup>, ubicado en carretera Lagunillas – Apapátar Km. 6+800 de la localidad de El Zorrillo, Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, Artículo 30 fracción I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. 2 Fracción VII, 168 y 170 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
  - 12.- Derogación de la fracción III del artículo 10 y adición de la fracción V al artículo 11 del Reglamento de Justicia Cívica Administrativa para el Municipio de Huimilpan, Querétaro, solicitado por la Secretaría del Ayuntamiento.
  - 13.- Aprobación de diversos movimientos presupuestales derivados del cierre del ejercicio presupuestal 2020, con la finalidad de estar en posibilidad del arranque del ejercicio 2021.
  - 14.- Asuntos generales.
  - 15.- Cierre de Sesión.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento

La Presidenta Municipal otorga el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento a fin de dar cumplimiento al primer punto del orden del día. -----

**PRIMER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.** - Este procede al pase de lista y de forma verbal solicita a cada uno de los integrantes del Honorable Ayuntamiento se sirva decir "PRESENTE" al escuchar su nombre, y en acato al artículo 83 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, lo ejecuta diciendo: **C. LETICIA SERVÍN MOYA**, Presidenta Municipal; **C. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ**, **C. MARIA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA**, Síndicos Municipales; **C. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ**, **C. VALENTÍN GARCÍA ZEPEDA**, **C. MA. CRISTINA ORTA CRESPO**, **C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS**, **C. MÓNICA PATRICIA MORALES DURÁN**, **C. YULIANA HERRERA DE VICENTE**, **C. MARIA GUADALUPE FONSECA MORA**, Regidores. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, una vez realizado el pase de lista, se registra la asistencia de los 09 miembros del Ayuntamiento (La Presidenta Municipal, dos Regidores Síndicos y de seis Regidores) y la inasistencia del Regidor C. J. Guadalupe Urías Salinas (inasistencia justificada). Por lo tanto, le informo Presidenta Municipal que puede dar la declaratoria inicial ya que se cumple con el Quórum requerido. **C. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal**, ¡muchas gracias! Secretario, una vez cumpliendo con el **QUÓRUM LEGAL** establecido en la Ley Orgánica Municipal y en los artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, y siendo las **11:32 (ONCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS)** del día **17 (DIECISIETE) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE) "SE ABRE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO"**, por lo que queda formalmente instalada la sesión, por lo tanto, todos los acuerdos que de esta emanen serán válidos y obligatorios. Acto seguido, instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que continúe el orden del día. -----



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

**SEGUNDO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.** – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de todos los informo que nos encontramos en el segundo punto del orden del día donde se somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión anterior, así como la dispensa de la lectura, la cual someto a votación en este momento, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidenta Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

**TERCER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.** – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de todos los informo que nos encontramos en el tercer punto donde se somete a votación la aprobación de la orden del día que se encuentra en la convocatoria respectiva y entregada como lo marca el artículo 82 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. Lo cual someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidenta Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.

Profra. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Geoligina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

**CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.** – Comunicados oficiales de la Quincuagésima novena Legislatura del Estado de Querétaro, donde se hace entrega a los miembros del Ayuntamiento el comunicado oficial de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, comunicado que llegó mediante oficio SSP/5931/20/LIX, recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento, los cuales se les dan a conocer, así mismo se les hace entrega de una copia simple del mismo. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.

C. Valentín García Zapeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

**QUINTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.** – Propuesta del Organigrama General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Querétaro. Dicha solicitud fue hecha por la Lic. Diana Vianet García Manzano, Directora del SMDIF Huimilpan, Qro., haciendo mención que éste organigrama es de conformidad con el artículo 6 fracción III del Decreto que crea al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que fue puesto a consideración de la Junta Directiva en su Sesión Ordinaria Décimo Octava y aprobado por unanimidad. Lo cual una vez presentado discutido dicho punto por el Ayuntamiento por unanimidad de los presentes deciden aprobarlo. Dicho organigrama se anexa a continuación:

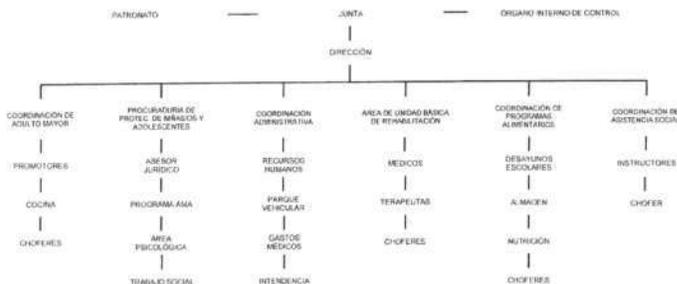
C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Moya  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento





H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

**SEXTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.-** Informe trimestral de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan correspondiente a los meses: julio, agosto y septiembre del 2020. Dicha solicitud fue hecha por la Lic. Diana Vianet García Manzano, Directora del SMDIF Huimilpan, Qro. , haciendo mención que es en cumplimiento del artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. El cual aparte de ser entregado al Cuerpo Colegiado también estará resguardado en la Secretaria del Ayuntamiento por si alguien del Cabildo desea consultarlo. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Alvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urrías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Jairo Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento

**SÉPTIMO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.-** Fe de erratas al Programa Anual inicial de inversión directa aprobado mediante sesión de cabildo número 48 de fecha 30 de marzo de 2020 (Solicitado por la Dirección de Obras Públicas), mediante oficio DOP/468/2020. Lo cual una vez explicado al Cabildo por el Arq. Josué Eduardo González Escobar, Director de Obras Públicas, analizado y discutido por el Ayuntamiento deciden aprobarlo por unanimidad de los presentes.

1. Fe de erratas al Programa Anual de Inversión Directa aprobado mediante sesión de cabildo número 48 de fecha 30 de marzo de 2020, en el cual existe un error en el monto total asignado en el apartado del remanente PID 2019, el cual a la letra dice:

Programa de Obra PID 2020							
Descripción	Asignado	Programado	Diferencia	%	Observación		
TOTAL ASIGNADO 2020	\$ 6,279,845.00	\$ 9,073,323.23	\$ -	100.00%			
REMANENTE PID 2019	\$ 2,793,478.23						
No.	Nombre de la Obra	Comunidad	Monto	Estado	Tipo	Período de Ejecución	
001.-	Cárcamo de Rebomleo Segunda Etapa	La Ceja	\$ 3,100,000.00	Saneamiento	Directa	Mayo-Noviembre	
002.-	Rehabilitación de Calles y Caminos	Municipio	\$ 700,000.00	Infraestructura	Directa	Junio-Octubre	
003.-	Rehabilitación de Espacios Educativos	Municipio	\$ 700,000.00	Educación	Directa	Abril-Septiembre	
004.-	Rehabilitación de Techumbre de Aula Regional en Jardín de Niños	San Ignacio	\$ 420,000.00	Infraestructura	Directa	Julio-Octubre	
005.-	Segunda etapa de Bando en Seguridad Pública	La Trazaque	\$ 764,000.00	Infraestructura	Directa	Abril-Agosto	
006.-	Escuela de Música	Caja de Bravo	\$ 3,000,000.00	Cultura	Directa	Mayo-Diciembre	
007.-	Urbanización en calle	San Antonio del Puente	\$ 389,323.23	Infraestructura	Directa	Mayo-Septiembre	
Total \$			9,073,323.23				
Asignado \$		6,279,845.00					
Y debe decir:							
Descripción	Asignado	Programado	Diferencia	%	Observación		
TOTAL ASIGNADO 2020	\$ 6,279,845.00	\$ 8,689,083.99	\$ -	100.00%			
REMANENTE PID 2019	\$ 2,409,238.99						
No.	Nombre de la Obra	Comunidad	Monto	Estado	Tipo	Período de Ejecución	
001.-	Cárcamo de Rebomleo Segunda Etapa	La Ceja	\$ 2,715,760.76	Saneamiento	Directa	Mayo-Noviembre	
002.-	Rehabilitación de Calles y Caminos	Municipio	\$ 700,000.00	Infraestructura	Directa	Junio-Octubre	
003.-	Rehabilitación de Espacios Educativos	Municipio	\$ 700,000.00	Educación	Directa	Abril-Septiembre	
004.-	Rehabilitación de Techumbre de Aula Regional en Jardín de Niños	San Ignacio	\$ 420,000.00	Infraestructura	Directa	Julio-Octubre	
005.-	Segunda etapa de Bando en Seguridad Pública	La Trazaque	\$ 764,000.00	Infraestructura	Directa	Abril-Agosto	
006.-	Escuela de Música	Caja de Bravo	\$ 3,000,000.00	Cultura	Directa	Mayo-Diciembre	
007.-	Urbanización en calle	San Antonio del Puente	\$ 389,323.23	Infraestructura	Directa	Mayo-Septiembre	
Total \$			8,689,083.99				
Asignado \$		6,689,083.99					

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

**OCTAVO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.-** Reducción del presupuesto autorizado para la obra denominada Cárcamo de Rebomleo, Segunda Etapa, La Ceja. El cual tenía una inversión inicial de \$3,100,000.00 (Tres millones cien mil pesos 00/100 M.N) para que quede aprobado para dicha obra solo la cantidad de \$ 2, 715, 760.76 (Dos millones setecientos quince mil setecientos sesenta pesos 76/100 M.N) – Solicitada por Dirección de Obras Públicas, mediante oficio DOP/468/2020. Lo cual una vez explicado al Cabildo por el Arq. Josué Eduardo González Escobar, Director de Obras Públicas, analizado y discutido por el Ayuntamiento deciden aprobarlo por unanimidad de los presentes. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

**NOVENO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.-** Ajustes para realizar el registro contable de la baja de movimientos en varias cuentas bancarias del Municipio de Huimilpan, afectando la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores que a continuación se detallan:

- Anexo 1 BANORTE cuenta 0410063206 (Gasto corriente III año 2015).
- Anexo 2 BANORTE cuenta 0313906468 (Gasto corriente año 2017).
- Anexo 3 BANORTE cuenta 0592039488 (Ingresos propios año 2018).
- Anexo 4 BANORTE cuenta 1009412241 (Participaciones gasto corriente año 2018).
- Anexo 5 SANTANDER cuenta 65507141346 (Participaciones año 2019).
- Anexo 6 BANCOMER cuenta 0110266027 (Fondo de ahorro 2018).
- Anexo 7 BANCOMER cuenta 0112682877 (Ingreso propio año 2019).

Para que una vez explicado dicho punto por el C.P. Rubén Cintora López, Director de Finanzas Públicas Municipales, revisado y discutido por el Cabildo levanten la mano quienes estén a favor de la aprobación de este punto, una vez concluida la votación el Cabildo decide aprobarlo por unanimidad de los presentes.

Anexo oficio DF/542/2020 de solicitud conforme a los fundamentos y argumentos legales hechos valer en los apartados que anteceden. Se anexa copia simple del oficio antes mencionado.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nidia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

DEPENDENCIA: Dirección de Finanzas  
 NO. DE OFICIO: DF/542/2020  
 ASUNTO: El que se indica

Huimilpan, Qro. Viernes 11 de Noviembre de 2020.

Lic. Juan Nabor Botello  
 Secretario del Ayuntamiento  
 Municipio de Huimilpan  
**PRESENTE.**

Por medio del presente me dirijo a usted, de la manera más atenta enviándole un cordial saludo, al mismo tiempo le solicito que en la siguiente Sesión de Cabildo se integre el siguiente punto en el orden del día para que sea sometido a votación:

- ✓ Ajustes para realizar el registro contable de la baja de movimientos en varias cuentas bancarias del Municipio de Huimilpan, afectando la cuenta de RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, que a continuación se detallan.
- ✓ ANEXO 1 BANORTE CUENTA 0410063206 (GASTO CORRIENTE III AÑO 2015)
- ✓ ANEXO 2 BANORTE CUENTA 0313906468 (GASTO CORRIENTE AÑO 2017)
- ✓ ANEXO 3 BANORTE CUENTA 0592039488 (INGRESOS PROPIOS AÑO 2018)
- ✓ ANEXO 4 BANORTE CUENTA 1009412241 (PARTICIPACIONES GASTO CORRIENTE AÑO 2018)
- ✓ ANEXO 5 SANTANDER CUENTA 65507141346 (PARTICIPACIONES AÑO 2019)
- ✓ ANEXO 6 BANCOMER CUENTA 0110266027 (FONDO DE AHORRO AÑO 2018)
- ✓ ANEXO 7 BANCOMER CUENTA 0112682877 (INGRESO PROPIO AÑO 2019)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo a sus apreciaciones ordenes.

ATENTAMENTE  
 "PASO A PASO POR HUIMILPAN"  
 C.P. RUBÉN CINTORA LÓPEZ  
 DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

C. P. Lic. Mónica Patricia Morales Durrán. Para su intervención.

Huimilpan, Qro. Viernes 11 de Noviembre de 2020.  
 Lic. Juan Nabor Botello



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

**DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** -Aprobación del Dictamen y Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, presentado por la Dirección de Seguridad Pública, Transito y Protección Civil del Municipio de Huimilpan. Para lo cual es competente el Ayuntamiento con fundamento en los Artículos 30 Fracción I, 38 Fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y los Artículos 15 Fracción II y 98 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro. Lo cual una vez presentado el dictamen correspondiente por las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva y Gobernación, así mismo discutido dicho punto por el Ayuntamiento por unanimidad de los presentes deciden aprobarlo. Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA Y  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**Asunto:** Se emite Dictamen  
Huimilpan, Querétaro, a 14 de diciembre de 2020

**H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO  
PRESENTE.**

Mediante oficio SA/OE/364/2020 se turnó a esta **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA** y a la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN** para su análisis, estudio y dictamen **EL "PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO"**, presentada a través de la Secretaría del Ayuntamiento.

Por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 32 Fracción II, 36, 37, 38 Fracción II, IV, 146, 147, 148, 149 y 150 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 3, 7, 8, 15 fracción II, 23, 24 fracciones XI, XII, XIII y XVI, 29, 30 fracción VIII, 40, 45, 46, 47, 48, 97, y 98 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y dando cuenta de los siguientes

C. Leticia Servin Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Sindico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Sindico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zapeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mola  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio DSPM/357/2020 recibido con fecha 03 de noviembre del 2020 recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, el Lic. Luis Gabriel Salazar Vázquez, Director de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, presentó el “PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO”.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jáiro Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

II.- Que con fecha 03 de noviembre del 2020, mediante oficio SA/OE/364/2020 se turnó la solicitud planteada a esta Comisión para el efecto de que se realizara el análisis respectivo a la solicitud presentada y se emitieran las consideraciones y resoluciones pertinentes a través de la elaboración del dictamen respectivo.

Prof.ª María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

Por los antecedentes anteriormente manifestados, los miembros de esta Comisión nos avocamos a realizar un análisis del proyecto en mención y presentamos este Dictamen con base en los siguientes:

C. Valentín García Zapeda  
Regidor

CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipales, es el caso, que la **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA**, es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que ahora nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 97, 98 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 30, fracción de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar los Reglamentos que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por su parte, el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio. Asimismo con el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

**TERCERO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 párrafo IX, señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas. Por su parte los artículos 6 y 7 fracción XVI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, refieren que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de dicha Ley, deberán coordinarse para realizar las acciones necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.

**CUARTO.** Es objetivo prioritario de esta Administración Municipal fomentar la protección de la ciudadanía, la preservación del orden a través de un cuerpo profesional y moderno, así como garantizar la seguridad jurídica de las personas mediante autoridades constituidas y con normas adecuadas que regulen su actuar, lo que se desprende del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en el que se expresan los programas, estrategias y líneas de acción generales en materia de seguridad del Municipio de Huimilpan, Querétaro, por medio de la legalidad, prevención, operación, profesionalización y modernización del sistema de seguridad pública.

**QUINTO.** Durante los últimos años el problema de la seguridad pública se ha convertido en una de las principales preocupaciones de los Huimilpanenses. El incremento en la incidencia delictiva en general en nuestro País, ha dañado la percepción que tienen los ciudadanos sobre la seguridad en el municipio, lo que puede afectar a su vez la convivencia cotidiana. Para hacer frente al problema, se busca realizar cambios normativos para la transición de una Dirección de Seguridad Pública a una Secretaría de Seguridad Pública Municipal, que responda al cumplimiento de las políticas

C. Leticia Sepúlveda Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zapeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Duán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

públicas que protejan a la comunidad mediante el fortalecimiento de la corporación de la policía, que por una parte prevenga el delito en sus etapas más tempranas y por otra intervenga en su caso, para que se logre la detención de los responsables de los distintos ilícitos que se cometan en la entidad y así mejorar la realidad y la percepción de seguridad con el fin de mantener una convivencia armónica entre los habitantes. La policía municipal es uno de los actores del Estado con mayor interacción directa con la población y para que la acción policial tenga como resultado la reducción de los delitos y la violencia, así como en mejoras sensibles en la percepción de la seguridad y la confianza en esta autoridad, es necesario transformar la forma en la que opera la policía, por ello, se propone la creación de la Secretaría con una nueva reglamentación que permita una mejor articulación entre sus miembros que se traduzca en facilitadores de la vida social, con policías profesionales, equipamiento e infraestructura para desarrollar adecuadamente su función en el municipio para construir la paz y seguridad que actualmente se demanda. Por ello es fundamental que cuenten con las facultades legales y el respaldo presupuestal necesario para hacer su tarea adecuadamente.

Atento a lo anterior, es que esta **COMISIÓN** somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento, el presente:

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

Título Primero  
Disposiciones Preliminares

Capítulo Primero  
Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia obligatoria, tiene por objeto establecer las bases para la creación, integración, organización y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan; así como y sus diferentes unidades administrativas que la integran para el despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Constitución Política del Estado de

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. M<sup>a</sup>. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Qurán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

Querétaro, la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

Es de aplicación supletoria a la presente Reglamento, la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

Artículo 2. La Secretaría de Seguridad Pública Municipal, es la Dependencia de la administración pública municipal encargada de la preservación de la seguridad y convivencia ciudadana, de los espacios destinados al uso y disfrute público; así como de la prevención de los delitos y las infracciones con la participación activa de la ciudadanía, la cual se regirá por lo dispuesto en este Reglamento y los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 3. La actuación de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública, sus unidades administrativas y órganos adscritos, se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Artículo 4. La Secretaría de Seguridad Pública es integrante del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Sistema Estatal de Seguridad de Querétaro; por ello, deberá cumplir con los objetivos y fines que le correspondan dentro de los mismos y en el ámbito de su competencia, conforme lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 5. Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. **Carrera Policial:** Al Servicio Profesional de Carrera Policial;
- II. **Centro Estatal:** El Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- III. **Centro Municipal:** El Centro de Control Comando, Comunicaciones y Computo C/4
- IV. **Comisión:** La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas;
- V. **Consejo:** El Consejo de Honor y Justicia;

C. Leticia Sarvin Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Moya  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

VI. **Coordinación de Prevención:** La Coordinación de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;

VII. **Coordinación de Carrera:** La Coordinación del Servicio Profesional de Carrera Policial;

VIII. **Personal Operativo:** El personal adscrito a la Secretaría que realiza las funciones de investigación, prevención y reacción, con el fin de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública;

IX. **Prevención Social:** La prevención social de la violencia y la delincuencia;

X. **Programa Estatal:** El Programa Estatal de Seguridad;

XI. **Plan Municipal:** El Plan Municipal de Seguridad;

XII. **Secretaría:** La Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan;

XIII. **Secretario:** El Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan;

XIV. **Sistema Estatal:** Al Sistema Estatal de Seguridad de Querétaro;

XV. **Unidades Administrativas:** A los órganos adscritos a la Secretaría con funciones de dirección, coordinación y atribuciones específicas establecidas en el presente reglamento.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jáiro Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zapata  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicenta  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento

Capítulo Segundo  
Del Plan Municipal de Seguridad

Artículo 6. El Plan Municipal constituye el documento cuya elaboración compete a la Secretaría, el cual está compuesto por el diagnóstico integral sobre la seguridad en el Municipio de Huimilpan; así como los objetivos, estrategias y líneas de acción para el cumplimiento de los fines de la seguridad en el estado y el municipio, en armonía con el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Nacional de Seguridad Pública, el Programa Estatal de Seguridad y demás disposiciones aplicables.

Artículo 7. El Plan Municipal contará con un proceso de consulta ciudadana a cargo de la Secretaría, que tendrá como propósito recabar las impresiones, sugerencias y experiencias de los



**H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021**

**ACTA NUM. 072**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.**

distintos sectores de la sociedad, e incentivar la corresponsabilidad entre la autoridad y la ciudadanía.

Artículo 8. El Plan Municipal deberá ser aprobado por el Presidente Municipal, dentro de los tres meses siguientes a la publicación del Plan Municipal de Desarrollo, y su vigencia no excederá del periodo constitucional correspondiente a la administración que lo emita. Dicho programa deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal.

**Título Segundo  
De las Funciones atribuciones  
de la Secretaría de Seguridad Pública**

**Capítulo Primero  
De la Secretaría**

Artículo 9. Las atribuciones de la Secretaría, además de las señaladas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de, son:

- I. Prevenir socialmente la violencia y la delincuencia a través de políticas públicas acerca de las causas y factores de riesgo que las originan;
- II. Asistir y gestionar la ayuda, asistencia y protección de las víctimas del delito o la violencia;
- III. Establecer mecanismos y procedimientos eficaces que fomenten la participación ciudadana, en los términos de las disposiciones aplicables;
- IV. Ejecutar en el territorio del Municipio de Huimilpan, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;
- V. Establecer la operación policial, misma que privilegiará la coordinación, el uso de tecnologías de la información y el respeto a los derechos humanos;
- VI. Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial que define los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción, reconocimiento, transferencia, movilidad y conclusión;

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Geotgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

- VII. Establecer las acciones para profesionalizar y capacitar de manera continua al personal de la Secretaría;
- VIII. Coordinar con la Federación y los Municipios, aspectos inherentes a la seguridad y aquellos que sean necesarios para mantener la paz y el orden público en el Municipio;
- IX. Suministrar, intercambiar y sistematizar la información sobre seguridad con los integrantes del Sistema Estatal;
- X. Establecer el régimen disciplinario que comprende los deberes, correcciones disciplinarias, sanciones y procedimientos para su aplicación, con la finalidad de asegurar que la conducta del personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza esté apegada a los principios de actuación previstos en la normatividad aplicable; y
- XI. Las demás que le confieran las leyes, las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes.

C. Leticia Sarvin Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zapeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretaría del Ayuntamiento

Título Tercero  
De la Organización

Capítulo Único  
De la Estructura de la Secretaría

Artículo 10. La Secretaría estará a cargo de un titular denominado Secretario, quien para el ejercicio de sus atribuciones se auxiliará del personal de apoyo que el servicio requiera, con base en el presupuesto asignado, contando al efecto, con las siguientes unidades administrativas:

- I. La Dirección de Operación Policial se integra por:
  - a) La Coordinación Operativa, que contara con los siguientes responsables:
    - 1) Responsable de Control de Armamento y Equipamiento;
    - 2) Responsable de Tránsito y Accidentes Municipal;
    - 3) Comandantes de grupo.
- II. La Coordinación de Servicios Administrativos;
- III. La Coordinación de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

- IV. La Coordinación del Servicio Profesional de Carrera Policial;
- V. La Coordinación de Psicología y Atención a Víctimas;
- VI. La Coordinación del Centro de Control (C/4) y Análisis de la Información de Seguridad, que contara con los siguientes responsables:
  - 1) Responsable del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo Municipal C/4
  - 2) Responsable de la Unidad de Análisis de Seguridad.
- VII. La Coordinación Municipal de Protección Civil;
- VIII. La Secretaria Técnica que contara con un responsable de enlace de comunicación social; y
- IX. La Jefatura del área Jurídica.

Artículo 11. El Secretario así como el Director Operativo, serán nombrados en forma directa por el Presidente Municipal.

Los Directores, Coordinadores, Secretario Técnico y demás personal adscrito a la Secretaría que requiera nombramiento, y cuya expedición no esté conferida a otra autoridad, serán designados por el Secretario, quienes dependerán jerárquicamente de éste.

Artículo 12. El ingreso, promoción, estímulos, evaluación y separación del servicio del personal de base o de confianza de la Secretaría, así como los requisitos para ocupar los respectivos cargos de la Secretaría, se regirán por lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como en las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes que al efecto se emitan.

Artículo 13. Las diferentes Direcciones, coordinaciones y áreas se integrarán con los recursos humanos, materiales tecnológicos y financieros necesarios para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria establecida por la Dirección de Finanzas del Municipio.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nedja  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urrías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Duran  
Regidor

C. Yulliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

Título Cuarto

De los requisitos del personal de la Secretaría

Capítulo Primero

De los requisitos para ser Secretario

Artículo 14. Además de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Huimilpan para ser Secretario, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Haber residido en el Estado de Querétaro los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de su designación;
- II. Contar con título y cédula profesional, preferentemente en las Licenciaturas de criminología, ciencias de la seguridad, derecho o carreras afines, expedidos con una antigüedad mínima de tres años; así como acreditar el mismo tiempo de ejercicio profesional en áreas de la seguridad;
- III. Acreditar cuando menos cinco años de experiencia en materia de seguridad;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal;
- V. No haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme para desempeñar cargos, empleos o comisiones en el servicio público; y
- VI. Acreditar la evaluación de Control de Confianza por parte de la institución responsable de la evaluación.

Capítulo Segundo

De los requisitos del personal adscrito a la Secretaría

Artículo 15. Para ser Director Operativo se deberá cumplir con los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV, V y VI. del artículo anterior, así como acreditar cuando menos tres años de experiencia en materia de la función policial a nivel de mando y preferentemente contar con estudios a nivel de Licenciatura o TSU en carreras afines a las funciones a desempeñar;

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabra Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Geórgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zapeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonsaca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



**H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021**

**ACTA NUM. 072**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.**

Artículo 16. Para ser Coordinador, jefe de departamento, área o responsable en las diferentes áreas administrativas, además de cumplir con los requisitos previstos en las fracciones IV y V del artículo 14 de este reglamento, se deberán acreditar los siguientes:

- I. Haber residido en el Estado de Querétaro los tres años inmediatos anteriores a la fecha de su designación;
- II. Contar preferentemente con título de licenciatura y cédula profesional, en el área de estudio a fin al ámbito de la competencia del Departamento, Coordinación o Área correspondiente, expedidos con una antigüedad mínima de dos años, y
- III. Acreditar experiencia y conocimientos en el ámbito de la competencia y funciones a desempeñar.

Artículo 17. Para ser titular de la Coordinación de psicología y atención a Víctimas, además de los requisitos establecidos en las fracciones IV y V del artículo 14 del presente ordenamiento, deberán cumplir con los siguientes:

- I. Haber residido en el Estado de Querétaro los tres años inmediatos anteriores a la fecha de su designación;
- II. Contar con grado de licenciatura y cédula profesional en psicología, preferentemente en el área clínica;
- III. Tener cuando menos dos años de experiencia en el ejercicio de su profesión y acreditar experiencia en atención a víctimas.

**Título Quinto**

**Del funcionamiento de la Secretaría**

**Capítulo Primero**

**Disposiciones generales**

Artículo 18. Al frente de la Dirección, Coordinaciones, así como de las Áreas, habrá un titular, quien asumirá la responsabilidad de su funcionamiento, auxiliándose al efecto de los servidores públicos

  
C. Leticia Sorvin Moya  
Presidenta Municipal

  
Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

  
Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

  
Lic. María Geolguina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

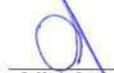
  
C. Valentín García Zapata  
Regidor

  
C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

  
C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

  
C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

  
C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

  
C. María Guadalupe  
Fonseca Moya  
Regidor

  
Lic. Júpiter Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

que las necesidades del servicio funciones del área requieran; con base en la estructura orgánica autorizada y de acuerdo a la suficiencia presupuestal asignada al ejercicio correspondiente.

Artículo 19. Los titulares a que se refiere el artículo anterior, en el ámbito de su competencia, deberán conducirse con pleno respeto a los derechos humanos y ejercerán las siguientes atribuciones:

- I. Planear, organizar, coordinar y evaluar las funciones y actividades a su cargo, de conformidad con lo previsto en el presente reglamento y demás disposiciones aplicables; así como informar al Secretario de las actividades que realicen;
- II. Proponer al Secretario los lineamientos, criterios, sistemas, protocolos y procedimientos rectores en las unidades administrativas a su cargo;
- III. Resolver los recursos administrativos que se promuevan en el ámbito de su competencia;
- IV. Formular los proyectos del programa operativo anual y del presupuesto de egresos, correspondientes a la unidad administrativa a su cargo, someterlos a la consideración del Secretario, y aplicarlos en los términos y calendarios que hayan sido autorizados;
- V. Informar periódicamente al Secretario sobre el desarrollo de los programas bajo su responsabilidad;
- VI. Contribuir a la formulación, ejecución, control y evaluación de los programas de la Secretaría;
- VII. Someter a la aprobación del Secretario, los estudios, proyectos, así como las propuestas de modernización y simplificación administrativa que se elaboren en el área de su responsabilidad;
- VIII. Participar en los procesos de actualización y adecuación del orden jurídico que rige el funcionamiento de la Secretaría;
- IX. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia a los servidores públicos de la Secretaría y coordinarse con éstos para las actividades que les hayan sido encomendadas;
- X. Proporcionar la información que otras unidades administrativas de la Secretaría les requieran;
- XI. Participar en los Comités, Comisiones o similares de la Secretaría, con el carácter que establezcan las disposiciones aplicables o con el que les designe el Secretario;

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



**H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021**

**ACTA NUM. 072**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.**

- XII. Someter a la consideración del Secretario, los documentos, convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos que se deban suscribir en el ámbito de su competencia, previa opinión del responsable del Jurídico;
- XIII. Formular los dictámenes, opiniones e informes en el ámbito de su competencia, así como los que les sean solicitados por su superior jerárquico;
- XIV. Proponer al Secretario el ingreso, promociones, licencias y remociones del personal de la unidad administrativa a su cargo;
- XV. Administrar los recursos humanos de su adscripción conforme a la normatividad vigente;
- XVI. Fomentar la capacitación y especialización del personal a su cargo para el cumplimiento de sus funciones;
- XVII. Informar a las autoridades competentes cuando tengan conocimiento de alguna irregularidad cometida por servidores públicos de la Secretaría;
- XVIII. Rendir los informes que les solicite el Secretario, y
- XIX. Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables, así como los asuntos que expresamente les encomiende el Secretario.

C. Leticia Servin Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zapeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento

**Capítulo Segundo  
De las Atribuciones Específicas de los Servidores  
Públicos Adscritos a la Secretaría**

**Sección Primera  
Del Secretario**

Artículo 20. La Secretaría estará a cargo de un titular denominado Secretario de Seguridad Pública, quien ejercerá autoridad jerárquica sobre todo el personal de la Secretaría y tendrá el mando directo de la policía municipal.

Artículo 21. El Secretario, además de las que le confieran otras disposiciones normativas, tendrá las siguientes facultades:

- I. Representar legalmente a la Secretaría;
- II. Gestionar y resolver los asuntos de la competencia de la Secretaría;



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

- III. Proponer al Presidente Municipal, el Programa Municipal de Seguridad e informarle de las acciones y resultados que de él se deriven;
- IV. Diseñar, definir y ejecutar políticas, programas y acciones sobre la prevención social;
- V. Coordinar a las instituciones policiales, en la realización de actividades u operativos conjuntos dentro del Municipio, conforme su ámbito de competencias;
- VI. Informar permanentemente al Presidente Municipal, respecto de la situación que guarda el estado de y condiciones de la Policía Municipal;
- VII. Expedir los lineamientos, acuerdos, circulares, instructivos y bases que resulten necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría;
- VIII. Aprobar los manuales de organización, procedimientos y servicios al público de la Secretaría y remitirlos a la Oficialía Mayor del Municipio, para su revisión y dictamen;
- IX. Gestionar y proyectar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría;
- X. Nombrar a los Directores, Coordinadores, Jefes de Área, Comandantes, Responsables de Turno, Comisiones y demás personal de la Secretaría;
- XI. Fungir como Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad;
- XII. Suscribir convenios y acuerdos de coordinación y colaboración en materia de seguridad, conforme a sus atribuciones;
- XIII. Organizar, dirigir, administrar y supervisar la infraestructura, equipo y recursos tecnológicos, así como al personal operativo y administrativo que permita la eficaz función y mejora continua de la Secretaría;
- XIV. Desarrollar e impulsar en la Policía Municipal, el Servicio Profesional de Carrera Policial;
- XV. Presidir el Consejo de Honor y Justicia de la Policía Municipal;
- XVI. Dirigir y supervisar por sí, o por los servidores públicos que él designe, la operación policial necesaria para mantener la seguridad pública en el Municipio;
- XVII. Supervisar el cumplimiento y operación de las políticas, acciones y programas establecidos por

C. Leticia Sorvín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zapeda  
Regidor

C. M<sup>a</sup>. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Duran  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mota  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



**H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021**

**ACTA NUM. 072**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.**

el Consejo Estatal para la coordinación y cumplimiento por parte del Municipio, conforme a la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro y las disposiciones correspondientes.

- XVIII. Autorizar la modificación y uso del parque vehicular adscrito a la corporación y propiedad del Municipio, cuando por necesidades de las funciones se requiera, y siendo estas exclusivamente vinculadas con la seguridad, conforme al marco legal correspondiente a sus competencias; debiendo de informar al área administrativa del Municipio;
- XIX. Proveer a la exacta observancia de las disposiciones del presente reglamento; así como de las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes;
- XX. Proponer al Presidente Municipal los proyectos de decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones relativas al ámbito de su competencia de la Secretaría;
- XXI. Coordinar planes y acciones en materia de seguridad con los diferentes municipios del Estado y otras instancias de seguridad en el ámbito de su competencia;
- XXI. Expedir protocolos de actuación del personal operativo de la policía municipal, de conformidad con la legislación aplicable, y
- XXII. Las demás que señalen las disposiciones normativas aplicables, así como las que le encomiende el Presidente Municipal o el Consejo Estatal.

Las facultades previstas en este artículo, serán ejercidas directamente por el Secretario o por conducto de los funcionarios que determinen las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes; las previstas en las fracciones III, VI, VII, VIII, IX, X, XX, XXI y XXII son indelegables.

**Sección Segunda  
De la Dirección de Operación Policial**

Artículo 22. La Dirección de Operación Policial estará a cargo de un titular, que contará con las siguientes atribuciones:

C. Leticia Salvin Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Sindico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Sindico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zapeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

- I. Ejercer el mando directo sobre los integrantes adscritos a la Policía Municipal;
- II. Supervisar el suministro de armamento, equipamiento y despliegue operativo de la Policía Municipal;
- III. Promover el desarrollo profesional del Personal Operativo en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;
- IV. Fomentar en el personal a su cargo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos;
- V. Coadyuvar en la implementación de acciones para el fortalecimiento de la profesionalización del Personal Operativo;
- VI. Supervisar y coadyuvar en los procedimientos de inspección de armamento, municiones y credenciales de portación de armas de fuego, amparadas con la Licencia Oficial Colectiva otorgada por la Secretaría;
- VII. Coadyuvar en la coordinación de las instituciones policiales del estado y auxiliares del Sistema Estatal, para resolver situaciones que vulneren el orden público y la paz social en el ámbito de sus competencias dentro del territorio Municipal;
- VIII. Someter a la consideración del Secretario, los protocolos de actuación del personal de seguridad pública;
- IX. Coordinar y aplicar políticas integrales de seguridad pública, impulsoras de medidas de prevención y reacción de la Policía Municipal, estableciendo procedimientos, métodos, técnicas, tácticas y estrategias eficaces;
- X. Proponer al Secretario, los proyectos de programas de trabajo de la Policía Municipal, para coadyuvar en la integración del Programa Estatal y Municipal;
- XI. Evaluar periódicamente los resultados de la actividad de la corporación policial, integrando información estadística que ayude en la toma de decisiones y que permita mejorar las condiciones de seguridad en el Municipio;
- XII. Someter a la consideración del Secretario, los procedimientos de atención de los servicios al público por parte del personal operativo;
- XIII. Aplicar operativos e inspecciones en materia de seguridad;
- XIV. Coordinar y supervisar los recursos humanos y materiales asignados a la Policía Municipal, conjuntamente con la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría;
- XV. Coadyuvar en el ámbito de su competencia con los Juzgados Cívicos en materia de Justicia Cívica Administrativa para el orden y la tranquilidad de los espacios públicos, resolución de conflictos y accidentes viales;

C. Leticia Sarvín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zapeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. Mónica Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

- XVI. Imponer y calificar los correctivos disciplinarios conforme el marco legal de sus atribuciones;
- XVII. Proponer y aplicar los mecanismos tecnológicos en materia de seguridad y/o tránsito, así como aquellos para la elaboración de las actas de infracción correspondientes y el pago de las sanciones que resulten,
- XVIII. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Secretario.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Artículo 23. La Coordinación Operativa estará a cargo de un titular, que contará con las siguientes atribuciones:

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

- I. Ejecutar lineamientos y estrategias en materia de seguridad, vigilancia y prevención, para coadyuvar con los objetivos de la Secretaría;
- II. Auxiliar a la Dirección Operativa a través de coordinar a los elementos de las instituciones policiales del estado y auxiliares del Sistema Estatal, para resolver situaciones que vulneren el orden público y la paz social en el ámbito de sus competencias dentro del territorio Municipal;
- III. Supervisar que el personal policial preserve el lugar de la intervención, la integridad de los indicios, huellas o vestigios de un hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito, notificando al efecto, a la autoridad competente, según corresponda;
- IV. Supervisar que los informes policiales que rinda el personal operativo cumplan con los requisitos y disposiciones aplicables;
- V. Mantener comunicación y coordinación operativa constante con los mandos de otras corporaciones de la Federación, el Estado y otros municipios, para fortalecer la prevención y disminución de la violencia, la delincuencia y las faltas administrativas durante las intervenciones en el territorio Municipal;
- VI. Ejecutar los procedimientos de inspección de armamento, municiones y credenciales de portación de armas de fuego, amparadas con la Licencia Oficial Colectiva otorgada a la Secretaría;
- VII. Supervisar que los recursos materiales y equipamiento asignado a la Policía Municipal, sea utilizado para los fines establecidos conjuntamente con la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría;
- VIII. Supervisar el cumplimiento de los protocolos de actuación que rigen al personal de seguridad pública;

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Moya  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

- IX. Implementar acciones dirigidas al personal policial, que permitan fortalecer el respeto a los derechos humanos;
- X. Ejecutar las directrices necesarias para conservar la paz pública, prevenir la violencia y la delincuencia, proteger la integridad y bienes de la ciudadanía, así como velar dentro del ámbito de su competencia por el respeto a los derechos humanos;
- XI. Realizar operativos e inspecciones en materia de seguridad;
- XII. Coordinar y organizar grupos tácticos especiales para dispositivos de seguridad, así como el resguardo de instalaciones estratégicas y servicios especiales para eventos masivos, en razón del volumen y naturaleza de los asuntos que les corresponda atender o a las condiciones en que deba operar la corporación;
- XIII. Participar en auxilio de las autoridades competentes en la investigación y persecución de delitos, en la detención de personas o en el aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto del delito;
- XIV. Ejercer el mando operativo directo del cuerpo policial preventivo en servicio;
- XV. Ejecutar las estrategias y lineamientos de operación policial;
- XVI. Coordinar e implementar de manera operativa, técnica, logística y adecuada los dispositivos de seguridad, con motivo de cualquier contingencia que afecte la gobernabilidad;
- XVII. Dirigir operativos para prevenir y abatir la delincuencia, así como salvaguardar la integridad de las personas, sus bienes, derechos y posesiones;
- XVIII. Proponer al Director de Operación Policial, operativos y dispositivos de seguridad;
- XIX. Informar al Director de Operación Policial sobre el incumplimiento de los deberes y obligaciones del actuar policial conforme a las disposiciones aplicables;
- XX. Prestar el auxilio de la fuerza pública en los procedimientos de verificación, supervisión y sanción que requieran otras instituciones, dentro del ámbito de sus funciones;
- XXI. Imponer los correctivos disciplinarios conforme el marco legal de sus atribuciones;
- XXII. Participar en el fortalecimiento de mecanismos de coordinación e intercambio de información de inteligencia con otras instituciones policiales, y
- XXIII. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomienden el Secretario y la Dirección de Policía Municipal.

C. Leticia Sarvin Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Selinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. Ma. Guadalupe  
Fonseca Moya  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento

Artículo 24. El Responsable de Control de Armamento, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dotar de armamento a todo el Personal Operativo incluido en la Licencia Oficial Colectiva;



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

- II. Llevar a cabo los procedimientos, directrices, políticas y recomendaciones de carácter obligatorio para todo espacio físico destinado para la custodia, guarda, almacenamiento y mantenimiento de armas y municiones;
- III. Mantener actualizados los registros necesarios para el control de armamento, municiones y accesorios; así como el equipo policial propiedad del estado y municipio en relación al estado de fuerza en coordinación con el área administrativa;
- IV. Emitir los informes periódicos sobre el estado del armamento y municiones requeridos por la autoridad federal o del Estado, competente;
- V. Proponer al Director de Operación policial los procedimientos para evitar el extravío, robo o accidentes relacionados con el armamento y equipamiento policial;
- VI. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, procedimientos y lineamientos de seguridad al exterior como al interior del depósito de armamento y municiones, a fin de prevenir y/o reaccionar para que la seguridad de las instalaciones, armamento y municiones no sea vulnerada;
- VII. Informar al Director de Operación Policial, el incumplimiento de los deberes y obligaciones del actuar policial conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables, y
- VIII. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones aplicables; así como los asuntos que expresamente le encomiende el Director.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

Artículo 25. El Responsable de accidentes y tránsito municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Brindar orientación a los usuarios respecto de los trámites de su competencia;
- II. Calificar y determinar el monto de las sanciones por infracción a las leyes y reglamentos en materia de tránsito, que sean competencia de la Secretaría, así como restituir las garantías retenidas, conforme al procedimiento;
- III. Ejecutar y supervisar los procedimientos de atención de los servicios al público en materia de tránsito, vialidad, movilidad, accidentes de tránsito terrestre, tramites y los demás que sean competencia de la Secretaría;
- IV. Organizar los servicios de información y atención a los usuarios que soliciten la emisión de licencias para conducir en las sedes móviles que la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado establezca en el Municipio;
- V. Emitir el dictámenes en materia de movilidad y/o vialidad dentro de sus competencias a fin de otorgar la viabilidad o improcedencia de las solicitudes recibidas en la materia;
- VI. Mantener actualizadas las bases de datos y registros en la materia;

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Dulán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Jhón Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

- VII. Garantizar el debido resguardo de las garantías que obren en las instalaciones de la Secretaria;
- VIII. Verificar el estatus de los vehículos retenidos en el corralón por motivo de infracción previamente a otorgar la liberación de los mismos, debiendo informar al Director y en su caso a Fiscalía General del Estado cuando el resultado de la consulta arroje la probable comisión de un delito vinculada con la persona o con el vehículo en resguardo;
- IX. Operar los registros que establezca la Secretaría coadyuvando en la coordinación e información en el ejercicio de las atribuciones y competencia de la Secretaria, y
- X. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones aplicables, así como las que expresamente le encomiende el Secretario y/o el Director.

Artículo 26. De los Comandantes de grupo, turno o servicio tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Presentarse en el lugar y horario asignado a su personal para su inicio de jornada, debiendo verificar personalmente la asistencia de cada elemento;
- II. Notificar a su personal cualquier irregularidad en su persona o equipo que afecte el adecuado desempeño de sus funciones y dejar constancia por escrito cuando así se requiera
- III. Asignar el servicio o comisión a cada uno de los elementos presentes
- IV. Informar a los mandos superiores, así como al C4 el estado de fuerza y despliegue operativo del día;
- V. Autorizar la extracción del armamento al personal en servicio, debiendo verificar el debido cumplimiento del procedimiento interno y seguridad;
- VI. Emitir ordenes generales y/o particulares al personal adscrito a la Secretaria;
- VII. Verificar que cada elemento a su mando cuente con el equipo de protección personal, comunicación, primer respondiente, armamento y municiones en buen estado para su servicio;
- VIII. Supervisar durante el transcurso del turno el desempeño del personal y cumplimiento de las funciones que se les encomienden, mediante recorridos y/o medios de comunicación;
- IX. Tomar conocimiento de todos los reportes que requieran intervención policial y asistir a ellos cuando les sea posible, debiendo mantener a los Mandos Superiores informados;
- X. Supervisar que las actuaciones y funciones del personal a su mando sean conforme al marco legal, protocolos, lineamientos, instrucciones y respeto a los derechos humanos;
- XI. Preparar y supervisar el relevo de su personal al término del turno, debiendo requerir de sus subordinados toda información que por escrito corresponda;

C. Leticia Selvin Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jáiro Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Duran  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

- XII. No retirarse de servicio hasta que todo su personal haya concluido operativa y administrativamente su jornada;
- XIII. Elaborar constancia de evaluación del desempeño de cada uno de los elementos;
- XIV. Entregar documentación o información al área correspondiente cuando le sea solicitada en apego al marco legal y sus competencias;
- XV. Elaborar el correctivo disciplinario que por razones de su mal desempeño se haga acreedor el elemento, y
- XVI. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones aplicables, así como las que expresamente le encomiende el Secretario y/o el Director.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jáiro Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zapata  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urrías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Dugán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento

**Apartado A**

**De las Atribuciones y Obligaciones de los Elementos de Policía**

Artículo 27. Los elementos de policía adscritos a la Secretaría, además de lo que dispongan otros ordenamientos legales, tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Hacer saber a los detenidos los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales;
- II. Realizar el registro de las personas detenidas en las bases y/o plataformas institucionales para el caso, en estricto cumplimiento a lo normado y conforme los procedimientos establecidos;
- III. Identificar y entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación, con pleno respeto de sus derechos, documentando la información que éstos les proporcionen;
- IV. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos, excepto cuando éstas resulten notoriamente ilegales, así como desempeñar debidamente las comisiones relacionadas con su servicio que les sean conferidas;
- V. Utilizar las tecnologías de la información y comunicaciones proporcionadas por la corporación para los fines previstos conforme a las órdenes y procedimientos establecidos;
- VI. Preservar el secreto de los códigos, claves, contraseñas y medios operativos de comunicación e identificación de la corporación a que pertenecen, así como de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, con las excepciones que determinen las leyes;
- VII. Utilizar los medios disuasivos a su alcance, antes de recurrir al uso de la fuerza;



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

- VIII. Utilizar la fuerza pública de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos, ajustándose a los protocolos y disposiciones que al efecto establezcan las corporaciones;
- IX. Someterse, en el momento en que sean requeridos, a los exámenes médicos, psicológicos y de consumo de bebidas embriagantes, enervantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas que determine la Secretaría o el Consejo;
- X. Formular y presentar en forma veraz, completa y oportuna, todos los documentos relacionados con el servicio;
- XI. Usar en forma debida el equipo que les sea proporcionado para el correcto desempeño de su servicio, haciendo entrega de éste al separarse del servicio, ya sea en forma temporal o definitiva;
- XII. Portar únicamente las armas de cargo que les hayan sido autorizadas y asignadas en su horario de servicio;
- XIII. Presentar documentos personales fidedignos, desde su ingreso y en todos los actos de la Carrera Policial o para obtener una prestación económica o en especie, derivada de su relación administrativa con el Municipio;
- XIV. Abstenerse de faltar o abandonar su servicio sin causa o motivo justificado;
- XV. Asistir puntualmente al desempeño del servicio, comisión, entrenamientos o instrucción que se imparta, en los horarios establecidos por la Dirección de Operación Policial para tal efecto;
- XVI. Abstenerse de realizar actos que vulneren la disciplina, así como la correcta prestación de su servicio;
- XVII. Observar las normas de disciplina que establezcan las disposiciones reglamentarias y administrativas internas, durante la jornada laboral y fuera de ella;
- XVIII. Entregar sin demora a la autoridad correspondiente, todo objeto, documento o valor que se asegure o retenga en el desempeño de su función;
- XIX. Cumplir en tiempo y forma con los requisitos de permanencia que establezcan las disposiciones aplicables, así como con los ordenamientos respectivos, en la Carrera Policial, dentro y fuera de su horario de servicio;
- XX. Asistir a los cursos de capacitación, actualización y especialización convocados por sus superiores;
- XXI. Respetar las señales y demás dispositivos viales;

C. Leticia Sorvin Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zapeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Dulán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



**H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021**

**ACTA NUM. 072**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.**

- XXII. Tramitar de manera personal su inclusión o actualización en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública ante el Consejo, en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de su ingreso o cambio en su información;
- XXIII. Poner sin demora a disposición de la Fiscalía General del Estado de Querétaro o juzgado cívico, según corresponda, a los menores de edad a quienes se detenga por la probable comisión de delitos o infracciones administrativas, informándoles sobre los derechos que les garanticen los ordenamientos aplicables;
- XXIV. Auxiliar, de modo prioritario, a las personas menores de edad que se encuentren amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos;
- XXV. Acudir a la práctica de diligencias relacionadas con el cumplimiento de sus funciones;
- XXVI. Vigilar las instalaciones estratégicas ubicadas en su área de servicio conforme al ámbito de sus competencias, y
- XXVII. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones aplicables.

C. Leticia Sarvín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentin García Zapeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

**Sección Tercera**

**De la Coordinación de Servicios Administrativos**

Artículo 28. La Coordinación de Servicios Administrativos contará con las siguientes atribuciones:

- I. Administrar los recursos humanos, materiales así como el seguimiento de los financieros asignados a la Secretaría y aplicar las medidas de control interno que correspondan;
- II. Gestionar las solicitudes de recursos humanos, materiales y financieros que formulen las unidades administrativas de la Secretaría;
- III. Formular las descripciones de puesto de la Secretaría;
- IV. Tramitar ante la Dirección de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal, las altas del personal eventual, honorarios y bajas de personal, conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes, así como las incidencias generadas por el personal de la Secretaría, aplicando los lineamientos jurídicos correspondientes;

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

- V. Planear, en coordinación con el área de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal, la impartición de cursos de capacitación, con apego a las disposiciones vigentes;
- VI. Vigilar y controlar la correcta administración de los bienes otorgados o recibidos en comodato a la Secretaría;
- VII. Supervisar el correcto funcionamiento administrativo de las áreas de la Secretaría;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable que regule el uso y mantenimiento de vehículos y bienes asignados a la Secretaría;
- IX. Integrar las solicitudes de adquisición y contrataciones de bienes y servicios de las unidades administrativas de la Secretaría y gestionarlas ante la Oficialía Mayor del Municipio;
- X. Coordinar con las unidades administrativas de la Secretaría, la calendarización del proyecto de presupuesto de egresos de la Secretaría y, en su caso, gestionar las modificaciones y ampliaciones que procedan;
- XI. Fungir como vocal ante el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, de conformidad con las disposiciones aplicables en los temas vinculados con la Secretaría;
- XII. Comprobar, de conformidad con las disposiciones aplicables, la adquisición o contratación de bienes y servicios que requieran las unidades administrativas de la Secretaría para su funcionamiento;
- XIII. Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto y recursos asignados a la Secretaría, dando informes mensuales al Secretario;
- XIV. Fungir como enlace con los órganos de fiscalización para la atención de auditorías;
- XV. Gestionar la celebración de convenios de pago entre la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo y/o El Municipio los servidores públicos adscritos a la Secretaría, que sean responsables por la pérdida o menoscabo de bienes a su cargo o les haya sido impuesta una sanción administrativa de carácter pecuniario;
- XVI. Dar seguimiento del fondo revolvente de la Secretaría, así como coadyuvar en las auditorías de los órganos fiscalizadores;

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zapeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Néstor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



**H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021**

**ACTA NUM. 072**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.**

- XVII. Gestionar ante la Dirección de Finanzas del Municipio, las modificaciones o ampliaciones al presupuesto de la Secretaría, así como solicitar al Consejo Estatal la autorización para el ejercicio de los subsidios federales, previa petición de las unidades administrativas correspondientes y los beneficiarios de los mismos, según sea el caso;
- XVIII. Controlar y registrar los inventarios de bienes muebles, inmuebles, parque vehicular, siniestros y consumibles de la Secretaría;
- XIX. Llevar el registro y control de los bienes de la Secretaría otorgados en comodato, reportando a la Dirección de Control Patrimonial de Oficialía, las modificaciones que se hagan a dicho registro;
- XX. Administrar y controlar el almacén que resguarda los recursos materiales de la Secretaría para proveer de los insumos que soliciten las unidades administrativas, y
- XXI. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones, aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Secretario.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jaime Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

**Sección Cuarta**

**De la Coordinación de Prevención Social de la  
Violencia y la Delincuencia**

Artículo 29. La Coordinación de Prevención, estará a cargo de un titular, que contará con las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Secretario estrategias que promuevan la vinculación de la Secretaría con el sector privado, social y académico, a fin de desarrollar acciones que fomenten la participación ciudadana, el respeto a los derechos humanos y la prevención de la atención a víctimas; violencia y la delincuencia;
- II. Llevar a cabo acciones y políticas públicas en materia de prevención de la violencia y la delincuencia, con un enfoque sectorial, multidimensional, con perspectiva de género, de corresponsabilidad y cohesión social;
- III. Diseñar y ejecutar programas de capacitación en materia de Prevención Social;

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

- IV. Proponer al Secretario estrategias de Prevención Social para atender las necesidades específicas en materia de seguridad de las diversas zonas del Municipio y sectores de la población;
- V. Realizar las gestiones necesarias con instancias públicas, privadas y sociales, con la finalidad de contar con información para el desarrollo de investigaciones inherentes a la Prevención Social;
- VI. Llevar a cabo cursos, coloquios, mesas redondas, foros o cualquier otra actividad de carácter cultural o académica en materia de prevención del delito, cultura de la legalidad, participación ciudadana y seguridad;
- VII. Establecer indicadores de gestión, resultados e impacto sobre las políticas, programas y acciones a cargo de la Dirección de Prevención;
- VIII. Analizar los factores de riesgo que influyen en la comisión de delitos y la violencia;
- IX. Desarrollar encuestas sobre victimología, percepción de seguridad, fenómenos delictivos y otras que coadyuven a la Prevención Social;
- X. Proponer al Director el diseño e implementación de programas o acciones en materia de seguridad;
- XI. Contribuir al intercambio de experiencias en materia de Prevención Social con instituciones nacionales y extranjeras;
- XII. Llevar a cabo campañas de difusión en materia de Prevención Social y de riesgos de accidentes viales, así como de cultura de la legalidad;
- XIII. Impartir cursos, diplomados, foros, o cualquier otra actividad de carácter cultural o académica en materia de Prevención Social, denuncia y respeto a los derechos humanos;
- XIV. Promover la difusión de campañas de comunicación social para generar en la comunidad una cultura de corresponsabilidad ciudadana en la Prevención Social;
- XV. Realizar acciones de atención, gestión, promoción y apoyo a los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por el abuso de bebidas alcohólicas, el alcoholismo, el consumo de tabaco, la farmacodependencia y la adicción a otras sustancias psicoactivas, así como proponer y ejecutar los programas nacionales y estatales en contra de estas adicciones;
- XVI. Coordinarse con el responsable de Comunicación Social, para difundir en la sociedad, la cultura de uso responsable y seguro de tecnologías de información y comunicación; para la prevención de actividades ilícitas en esta materia;

C. Leticia Según Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrea Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Ducán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



**H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021**

**ACTA NUM. 072**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.**

- XVII. Difundir de manera coordinada con el responsable de Comunicación Social información sobre el funcionamiento de mecanismos de denuncia y querrela de delitos relacionados con el uso de medios electrónicos y tecnológicos;
- XVIII. Aplicar programas comunitarios para prevenir el delito en centros educativos, culturales, sociales, recreativos, espacios públicos y privados, con la finalidad de fomentar la seguridad, y
- XIX. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomienden el Secretario.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profra. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentía García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Uñas  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Dura  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento

Artículo 30. La Coordinación de Prevención contará con un responsable de atención al público quien será el vínculo institucional con las personas, sectores y/o grupos ciudadanos para la gestión, atención, coordinación, difusión de los programas, campañas y acciones en la materia.

**Sección Quinta  
Del Servicio Profesional de Carrera Policial**

**Subsección Primera  
De la Comisión de Carrera Policial**

Artículo 31. La Comisión de Carrera Policial es el órgano colegiado de la Secretaría, responsable de planear, coordinar, dirigir y supervisar la Carrera Policial, mediante el conocimiento y resolución de los procedimientos comprendidos en ésta, con excepción del régimen disciplinario.

El funcionamiento de la Comisión de Carrera Policial, se regirá conforme lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, el presente ordenamiento, así como en su reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Subsección Segunda  
De la Coordinación del Servicio Profesional de Carrera Policial**

Artículo 32. La Coordinación del Servicio Profesional de Carrera Policial, estará a cargo de un titular, que contará con las siguientes atribuciones:



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

- I. Coordinar, implementar, supervisar y ejecutar los procesos que comprenden el Servicio Profesional de Carrera Policial, conforme a las disposiciones de la Comisión de Carrera Policial y la normatividad aplicable;
- II. Elaborar el diagnóstico de necesidades de capacitación y desarrollo integral del Personal Operativo;
- III. Elaborar y someter a consideración de la Comisión de Carrera Policial, la propuesta del programa anual de capacitación para el Personal Operativo;
- IV. Proponer a la Comisión de Carrera Policial, las bases para las convocatorias de reclutamiento y selección de personal de nuevo ingreso, así como para los procesos de promoción;
- V. Coordinar la difusión de las convocatorias que emita la Comisión de Carrera Policial;
- VI. Coadyuvar en el diseño de los programas de formación inicial única y continua para la profesionalización del Personal Operativo;
- VII. Instrumentar y supervisar al interior de la Secretaría y de forma coordinada con las instancias correspondientes, la ejecución de los programas de formación inicial única y continua para la profesionalización del Personal Operativo;
- VIII. Proponer a la Comisión de Carrera Policial los perfiles funcionales de grado y de puesto del Personal Operativo;
- IX. Coordinar y ejecutar los procedimientos normados dentro del Servicio Profesional de Carrera Policial así como los instruidos por la Secretaría;
- X. Gestionar e instrumentar las evaluaciones que la Comisión de Carrera Policial considere necesarias para determinar el cumplimiento de los requisitos de permanencia del Personal Operativo estipulados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XI. Gestionar a través del enlace del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, el proceso de evaluación para la certificación de los aspirantes a policía y del Personal Operativo, para dar cumplimiento a los requisitos de ingreso, permanencia y promoción, estipulados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XII. Dar seguimiento a las recomendaciones y observaciones que emanen de los procesos de evaluación establecidos en el presente artículo;
- XIII. Coordinar los procedimientos para el otorgamiento de estímulos y reconocimientos al Personal Operativo;
- XIV. Integrar y resguardar el expediente individual de la Carrera Policial de cada elemento;

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jaime Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zapeda  
Regidor

C. Ms. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

- XV. Proponer y coordinar las acciones para la atención de la salud médica, física y psicológica del Personal Operativo;
- XVI. Integrar el diagnóstico institucional del estado de salud médico, físico y psicológico del Personal Operativo;
- XVII. Instrumentar el programa de actividades de acondicionamiento y rehabilitación física, dirigidas al Personal Operativo;
- XVIII. Diseñar e implementar programas preventivos y correctivos, para la atención de las necesidades en materia de salud del Personal Operativo;
- XIX. Llevar a cabo las valoraciones del estado de salud del Personal Operativo que le sean requeridas por los órganos colegiados y unidades administrativas competentes;
- XX. Dar seguimiento a las recomendaciones en materia de salud, que emita el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, los órganos colegiados y demás unidades administrativas competentes;
- XXI. Ejecutar y dar seguimiento a las resoluciones y acuerdos de la Comisión de Carrera Policial e informar a dicho órgano colegiado sobre las acciones implementadas, y
- XXII. Las demás que les sean conferidas por otras disposiciones aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Secretario.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupé Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

Sección Sexta

De la Coordinación de Psicología y Atención a Víctimas

Artículo 33. La Coordinación de Psicología y Atención a Víctimas, estará a cargo de un titular, que contará con las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar los lineamientos, políticas y programas institucionales en materia de atención a víctimas, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- II. Gestionar los apoyos legales, sociales y asistenciales en favor de las víctimas;
- III. Proponer al Secretario estrategias que promuevan la vinculación de la Secretaría con el sector privado, social y académico, a fin de desarrollar acciones que fomenten la participación ciudadana, el respeto a los derechos humanos y la prevención de la atención a víctimas;
- IV. Proponer al Secretario la suscripción de convenios en materia de atención a víctimas;

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

- V. Solicitar a las dependencias, entidades de la Administración Pública Estatal y a la Fiscalía General del Estado de Querétaro, la información que considere necesaria para la integración del Registro Estatal de Víctimas, así como la relacionada con la atención, asistencia y protección a las víctimas;
- VI. Llevar a cabo campañas de difusión de los derechos de las víctimas del delito;
- VII. Elaborar programas y gestionar acciones destinadas a coordinar con las autoridades auxiliares, servicios de atención médica y psicológica de urgencia, así como de asistencia social;
- VIII. Supervisar la canalización de las víctimas del delito hacia las instancias competentes para su asistencia, atención o tratamiento;
- IX. Coordinar con las instancias competentes, las acciones y procedimientos inherentes a la protección de los derechos de las víctimas del delito;
- X. Gestionar la asistencia psicológica a las víctimas del delito ante las instancias competentes o, en su caso, proporcionarla de forma directa;
- XI. Coordinar las actividades del demás personal adscrito a la Unidad de Atención a Víctimas;
- XII. Aplicar los protocolos y procedimientos establecidos por las instancias competentes para la asistencia psicológica;
- XIII. Proponer al Secretario los estudios y programas dirigidos a grupos de población vulnerable a la victimización;
- XIV. Realizar las gestiones necesarias con el Director de Policía Municipal y Mandos Operativos para asistir a la víctima y brindarle apoyo en las diligencias de carácter ministerial o judicial;
- XV. Vigilar que se apliquen las disposiciones jurídicas correspondientes en los asuntos de su competencia;
- XVI. Atender los requerimientos judiciales y de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, con motivo de los cuales deba prestar apoyo;
- XVII. Coordinar la realización de los talleres y conferencias en materia de atención a víctimas del delito;
- XVIII. Dar atención psicológica al personal adscrito a la Secretaría así como a en su entorno familiar cuando le sea solicitado;
- XIX. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas a través del resultado de Control de Confianza de las evaluaciones practicadas de manera individual al personal operativo, debiendo informar del desarrollo de las acciones de atención;

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zapata  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Vabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

- XX. Coordinar acciones interdisciplinarias en materia de salud mental que permitan atender las áreas de oportunidad de manera individual en el personal operativo así como del entorno organizacional en la corporación, y
- XXI. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Secretario.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zapata  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrón  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Labor Botello  
Secretario del Ayuntamiento

Sección Séptima

De la Coordinación del Centro de Control (C/4) y Análisis de la Información de Seguridad

Artículo 34. La Coordinación del Centro de Control (C/4) y Análisis de la Información de Seguridad estará a cargo de un titular, que contará con las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, administrar, y supervisar la operación del Centro de Control (C/4) y la Unidad de Análisis;
- II. Rendir un informe del estado que guarda la operación del C/4 en materia de operación, tecnologías, personal, insumos y requerimientos a fin de garantizar las funciones;
- III. Evaluar al personal a su cargo para fortalecer los mecanismos de supervisión, desarrollo y profesionalización en el servicio;
- IV. Supervisar los informes, reportes, novedades, y demás documentales y bases de datos generadas a fin de su debido cumplimiento en tiempo y forma;
- V. Realizar los informes en materia de resultados y análisis de la incidencia en sus diferentes variables para la toma de decisiones;
- VI. Supervisar que la tecnología instalada dentro de la infraestructura que conforman las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, esté actualizada acorde a los avances tecnológicos y opere adecuadamente para garantizar su eficiencia;
- VII. Crear esquemas de coordinación e intercambio de información con otras instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, en los tres ámbitos de gobierno, mediante los servicios y tecnologías de su competencia;



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

- VIII. Gestionar la adquisición y arrendamiento de instalaciones, equipos, refacciones y accesorios de radiocomunicación, fijando las características de los mismos y emitiendo el dictamen técnico correspondiente;
- IX. Gestionar los recursos tecnológicos necesarios para recabar, resguardar administrar, transferir, analizar y procesar la información a su cargo;
- X. Definir los privilegios de acceso para cada uno de los empleados y visitantes del Centro y la Unidad, mediante la administración de los dispositivos de acceso y roles;
- XI. Fungir como enlace de la Secretaría ante el Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado y el resto de las Instituciones de Seguridad, en el conjunto integrado, organizado y sistematizado de las bases de datos, el cual se integra por elementos metodológicos y procedimentales que permiten a las Instituciones de Seguridad Pública su consulta e interconexión para el desempeño de sus funciones;
- XII. Establecer mecanismos de comunicación e intercambio de información en materia de seguridad, con las autoridades competentes de los tres ámbitos de gobierno y
- XIII. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Secretario y Director Operativo.

C. Leticia Servin Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

Artículo 35. El Responsable del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo Municipal C/4, tendrá las siguientes atribuciones

- I. Coordinar, administrar, y supervisar la operación del sistema municipal de video vigilancia y la Unidad de Análisis;
- II. Monitorear los sistemas de video vigilancia que operen en el municipio, creando los protocolos necesarios para su adecuado funcionamiento;
- III. Coordinar el servicio de atención de llamadas de emergencia y denuncia anónima, así como inscribir en el Registro Estatal de Víctimas, la información derivada de dichas llamadas;
- IV. Mantener actualizado el registro interno del equipo de radiocomunicación del Sistema Estatal en comodato así como el Municipal, para identificar y controlar las necesidades de reposición, mantenimiento o cambio de equipo;
- V. Desarrollar y establecer procedimientos, mecanismos y planes de emergencia para prevenir o atender siniestros en los sistemas de transmisión, que garanticen la continuidad del servicio y la operación de la red de telecomunicaciones;

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Dúren  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

- VI. Establecer los procedimientos de telecomunicaciones, atención y operación del Centro Municipal, así los de tecnología y soporte técnico, para el adecuado ejercicio de sus funciones;
- VII. Supervisar al personal a su cargo en el desarrollo de sus actividades y trabajos a fin de garantizar el debido desempeño de las funciones asignadas;
- VIII. Establecer en coordinación con las áreas administrativa y la Dirección de Operación Policial el rol de servicios y vacaciones del personal adscrito al C/4;
- IX. Verificar el estado que guarda el equipamiento y tecnologías en el área a fin de prevenir fallas en los sistemas así como gestionar el mantenimiento de los mismos;
- X. Informar al Mando las irregularidades y fallas tecnológicas cuando estas se presenten de manera inmediata;
- XI. Supervisar que los diferentes informes, bitácoras, bases de datos, bases de captura y en general las diferentes documentales generadas por el área de C/4 se realicen correctamente en tiempo y forma, así como constatar el respaldo de la información generada;
- XII. Monitorear permanentemente el servicio de radiocomunicación; y
- XIII. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Secretario y Director de Operación Policial.

Artículo 36. El Responsable de la Unidad de Análisis e Información de Seguridad, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar y mantener bajo un estricto control de acceso, los privilegios de consulta y actualización, así como las bases de datos;
- II. Integrar, analizar y procesar la información en materia de seguridad a través de metodologías de información tanto cualitativas como cuantitativas, para la generación de instrumentos útiles y productos de inteligencia para la definición de estrategias operativas;
- III. Realizar análisis sobre la información de la actividad criminal que se presente en el Municipio y, compartirlo con las unidades administrativas que así lo requieran;
- IV. Emitir análisis de información conductual y situacional, así como de información estadística y geoespacial;
- V. Proporcionar información a la Dirección de Operación Policial con la finalidad de contar con mayores elementos para el diseño de estrategias operativas;

C. Leticia Sarvín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jáiro Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Duran  
Regidor

C. Yúlana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



**H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021**

**ACTA NUM. 072**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.**

- VI. Integrar, operar y actualizar el sistema de información policial de la Secretaría, con el apoyo de las unidades administrativas de la Secretaría y demás autoridades que cuenten con información en la materia;
- VII. Coadyuvar con las autoridades competentes cuando se requiera su apoyo en la investigación y persecución de delitos;
- VIII. Proporcionar cuando le sea requerido, el auxilio en las investigaciones policiales, con apoyo de los elementos científicos y tecnológicos de los que disponga;
- IX. Implementar procedimientos de vigilancia, identificación, monitoreo y rastreo de la red pública de internet para la prevención y atención de publicaciones que por su contenido causen alerta o infundan temor en la población, a través de los medios electrónicos y tecnológicos;
- X. Promover y dar seguimiento ante las instancias correspondientes sobre la atención de denuncias para la prevención y combate de los delitos que se cometen a través del uso de tecnologías de información y comunicación, y
- XI. Los demás asuntos que expresamente le encomiende el Secretario.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Méza  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento

**Sección Octava**

**De la Coordinación Municipal de Protección Civil**

Artículo 37. La Coordinación Municipal de Protección Civil es el Órgano Ejecutivo y Operativo del Sistema Municipal de Protección Civil, estará a cargo de un titular, que contará con las siguientes atribuciones:

- I. Gestionar y resolver los asuntos de la competencia de la Secretaría;
- II. Proponer al Presidente Municipal, por medio del Secretario el Programa Municipal de Protección Civil e informarle de las acciones y resultados que de él se deriven;
- III. Diseñar, definir y ejecutar políticas, programas y acciones en materia de Protección Civil;
- IV. Coordinar a las instituciones de protección civil, emergencias y/o seguridad en la realización de actividades u operativos conjuntos dentro del Municipio, conforme su ámbito de competencias;
- V. Informar permanentemente al Secretario, respecto de la situación que guarda el estado de y condiciones de la Coordinación de Protección Civil;
- VI. Expedir los lineamientos, acuerdos, circulares, instructivos y bases que resulten necesarios



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

- para el buen funcionamiento de la Coordinación;
- VII. Aprobar los manuales de organización, procedimientos y servicios al público de la Coordinación y remitirlos a la Oficialía Mayor del Municipio, para su revisión y dictamen;
- VIII. Gestionar y proyectar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Coordinación;
- IX. Proponer al Secretario a los Coordinadores, Jefes de Área, Responsables de Turno, Comisiones y demás personal de la Coordinación;
- X. Fungir como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Protección Civil;
- XI. Suscribir convenios, acuerdos de coordinación y colaboración en materia de Protección Civil, conforme a sus atribuciones, previo visto bueno del Secretario;
- XII. Organizar, dirigir, administrar y supervisar la infraestructura, equipo y recursos tecnológicos, así como al personal operativo y administrativo que permita la eficaz función y mejora continua de la Coordinación;
- XIII. Desarrollar e impulsar en la Coordinación de Protección Civil, el Servicio Profesional de Carrera de sus integrantes;
- XIV. Dirigir y supervisar por sí, o por los servidores públicos que él designe, la operatividad necesaria de manera preventiva y/o de respuesta ante fenómenos que pongan en riesgo la seguridad de la población en materia de Protección Civil;
- XV. Supervisar el cumplimiento y operación de las políticas, acciones y programas establecidos por el Consejo Estatal y Municipal para la coordinación y cumplimiento por parte del Municipio;
- XVI. Autorizar la modificación y uso del parque vehicular adscrito a la coordinación y propiedad del Municipio, cuando por necesidades de las funciones se requiera, y siendo estas exclusivamente vinculadas con la Protección Civil, conforme al marco legal correspondiente a sus competencias; debiendo de informar al área administrativa del Municipio;
- XVII. Proponer al Secretario los proyectos de decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones relativas al ámbito de su competencia de la Coordinación;
- XVIII. Coordinar planes y acciones en materia de Protección Civil con los diferentes municipios del Estado y otras instancias de emergencias en el ámbito de su competencia;
- XIX. Expedir protocolos de actuación del personal operativo de la Coordinación, de conformidad con la legislación aplicable, y
- XX. Las demás que señalen las disposiciones normativas aplicables, así como las que le encomiende el Presidente Municipal, el Secretario y/o el Consejo Municipal de Protección Civil.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

Sección Novena  
De la Secretaría Técnica

Artículo 38. La Secretaría Técnica tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Organizar, previa consulta con el Secretario, la agenda de trabajo, programando reuniones, audiencias, acuerdos, representaciones oficiales, comparecencias y asistencias a actos o eventos públicos;
- II. Comunicar a los titulares de las unidades administrativas las instrucciones que emita el Secretario;
- III. Brindar apoyo y la asesoría técnica al Secretario que no esté encomendado a otras áreas de la Secretaría;
- IV. Atender las solicitudes de audiencia dirigidas al Secretario y, con sustento en sus instrucciones, canalizar al área competente;
- V. Coordinar las reuniones de trabajo del Secretario con los titulares de las unidades administrativas;
- VI. Supervisar y coordinar al personal de logística para los eventos oficiales de la Secretaría;
- VII. Atender las acciones de apoyo técnico y asesoría que le encomiende expresamente el Secretario;
- VIII. Coordinar y turnar para atención de las áreas competentes, la documentación recibida en la Oficialía de Partes de la Secretaría;
- IX. Dar cuenta al Secretario sobre los asuntos y demás documentación recibida en la Oficialía de Partes de la Oficina del Secretario, así como de la Oficialía de Partes de la Secretaría;
- X. Proporcionar asistencia técnica al Secretario en las reuniones de trabajo en que participe, así como darle seguimiento a los compromisos que se deriven de las mismas;
- XI. Integrar y llevar a cabo el registro y seguimiento de los acuerdos de las reuniones de trabajo del Secretario con los demás titulares de las unidades administrativas de la Secretaría;
- XII. Informar al Secretario el estatus sobre el cumplimiento de los compromisos y acuerdos derivados de las reuniones de trabajo con los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría;
- XIII. Verificar la realización de los programas e instrucciones que expresamente indique el Secretario a los titulares de las unidades administrativas;
- XIV. Integrar y llevar a cabo el registro y seguimiento de los acuerdos derivados de reuniones de Gabinete de Gobierno y de los establecidos con titulares de dependencias estatales,

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Duhén  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

- federales y municipales;
- XV. Analizar y dar seguimiento a los acuerdos y convenios de coordinación y resoluciones que se suscriban con otras Instituciones;
  - XVI. Coordinar la ejecución de acciones institucionales derivadas de los acuerdos y convenios suscritos con otras instituciones;
  - XVII. Coordinar la elaboración de los informes de la Secretaría que se rindan ante la Presidencia Municipal, el Consejo Municipal o el Sistema Estatal de Seguridad;
  - XVIII. Proponer al Secretario la realización de reuniones para abordar temas relevantes y estratégicos sobre seguridad;
  - XIX. Realizar la crónica del quehacer de la Secretaría, y
  - XX. Los demás asuntos que expresamente le encomiende el Secretario.

Artículo 39. La Secretaria Técnica contará con un responsable de enlace de comunicación social quien tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el monitoreo de medios de comunicación, redes sociales y análogos de la Secretaría;
- II. Coordinar el seguimiento analítico de los discursos, mensajes, entrevistas y análogos del Presidente Municipal en materia de Seguridad;
- III. Monitorear de medios e informe de los mismos, en temas de la Secretaria y los vinculantes a las actividades de seguridad;
- IV. Proponer al Secretario la agenda de medios así como la estrategia de atención;
- V. Proponer al Secretario el Programa Anual de Difusión Institucional de la Secretaria;
- VI. Coordinar la generación de los diversos tipos de información de la Secretaría para los medios de comunicación, con base en lo proporcionado por las unidades administrativas;
- VII. Analizar la información derivada de las audiencias o entrevistas radiofónicas, televisivas y similares que ofrezca el Presidente Municipal o el Secretario, para presentar reportes que permitan comunicar a la sociedad, así como dar el seguimiento correspondiente;
- VIII. Servir de enlace con las diferentes áreas de Presidencia Municipal para la difusión de las actividades en materia de Seguridad, y
- IX. Los demás asuntos que le encomiende el titular de la Secretaría Técnica y el Secretario.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zapata  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mota  
Regidor

Lic. Juan Labor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

Sección Decima  
De la Jefatura Jurídica

Artículo 40. La Jefatura Jurídica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar la defensa jurídica de la Secretaría ante las autoridades administrativas, jurisdiccionales, laborales y de cualquier otra índole, así como representar jurídicamente al Secretario, a los Coordinadores, a los órganos colegiados, a los titulares de las unidades administrativas y a los demás servidores públicos de la Secretaría, cuando se trate de asuntos relacionados con el ejercicio de sus funciones;
- II. Presentar demandas, desistirse, allanarse o formular su contestación, reconvenir a la contraparte, ejercitar acciones y oponer excepciones; así como ofrecer, exhibir y desahogar pruebas, articular y desahogar posiciones, formular alegatos, interponer toda clase de recursos e incidentes, y en general vigilar y atender la tramitación de los juicios y procedimientos jurisdiccionales, administrativos o contenciosos, así como en aquellos asuntos en los que la Secretaría tenga interés jurídico;
- III. Verificar el cumplimiento de las resoluciones jurisdiccionales o administrativas que hayan causado estado y ejecutar las acciones necesarias para tal efecto;
- IV. Proponer al Secretario, la actualización y adecuación del orden jurídico que rige el funcionamiento de la Secretaría;
- V. Gestionar y brindar respuesta a las solicitudes formuladas por la ciudadanía, el personal de la Secretaría, instituciones privadas, organismos gubernamentales y autoridades jurisdiccionales y de cualquier otra índole, dirigidas al Secretario, Coordinadores y a los demás servidores públicos de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables;
- VI. Notificar los actos, resoluciones o acuerdos que emita;
- VII. Proponer al Director, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás ordenamientos, vinculados con las funciones de la Secretaria para el debido cumplimiento de sus atribuciones;

C. Leticia Sarvin Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

- VIII. Elaborar estudios comparados de ordenamientos y demás disposiciones relacionadas con la competencia de la Secretaría;
- IX. Someter a la consideración del Director, los proyectos de denuncias y querellas que deban formularse;
- X. Atender y dar seguimiento a los juicios en los que intervenga la Secretaría;
- XI. Llevar a cabo el seguimiento de quejas, recomendaciones y propuestas de conciliación que versen sobre derechos humanos;
- XII. Revisar y emitir opinión sobre los proyectos de ordenamientos e instrumentos jurídicos que pretendan suscribir el Secretario, Coordinadores y titulares de las áreas de la Secretaría;
- XIII. Emitir opiniones y dictaminar los proyectos de convenios, acuerdos, contratos e instrumentos jurídicos en los que participe la Secretaría;
- XIV. Controlar el sistema de registro y resguardo de los contratos, acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos en los que intervenga la Secretaría;
- XV. Elaborar el proyecto de respuesta a las solicitudes de acceso a la información que presenten los particulares y la contestación que corresponda a la Secretaría, respecto al recurso de revisión previsto en la ley de la materia;
- XVI. Mantener actualizada en el portal de Internet que al efecto disponga la Unidad de Transparencia la información pública obligatoria a cargo de la Secretaría;
- XVII. Emitir las opiniones e informes de carácter jurídico en materia de atención a víctimas, que le sean solicitados por la Dirección Ejecutiva;
- XVIII. Atender las consultas y requerimientos jurídicos dirigidos al Secretario, unidades administrativas y órganos colegiados de la Secretaría, provenientes de otras autoridades, y
- XIX. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Secretario.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jáiro Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrerá Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Alvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ms. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mera  
Regidor

Lic. Juan Néstor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



**H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021**

**ACTA NUM. 072**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.**

**Sección Décimo Primera  
Del Consejo de Honor y Justicia**

Artículo 41. El funcionamiento, organización y estructura del Consejo, así como el procedimiento disciplinario que se lleve a cabo ante el mismo, se regirá conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, el Reglamento del Régimen Disciplinario para la Policía Municipal y demás disposiciones aplicables en el que se establecen las sanciones y correctivos disciplinarios del personal operativo, sujeto al Régimen Disciplinario y la Carrera Policial.

El procedimiento, sanciones y disposiciones disciplinarias y de conducta para el personal administrativo no sujeto al Régimen Disciplinario ni Carrera Policial, estará a cargo del Órgano Interno de Control en el Municipio, así como en las normativas correspondientes que regulan la actuación de los servidores públicos en el Estado y el Municipio.

**Título Sexto**

**De las Relaciones del Personal**

**Capítulo Único**

Artículo 42. Las relaciones entre la Secretaría y el personal adscrito a la misma que se encuentre sujeto a la Carrera Policial, se regirán por lo dispuesto en la fracción XIII, del apartado B, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, el presente reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede, podrán ser separados de su cargo si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto, señalen para permanecer en las instituciones de seguridad, sin que proceda su reinstalación o restitución,

  
C. Leticia Servín Moya  
Présidenta Municipal

  
Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

  
Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

  
Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

  
C. Valentín García Zapeda  
Regidor

  
C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

  
C. J. Guadalupe Urías  
Salinas  
Regidor

  
C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

  
C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

  
C. María Guadalupe  
Fonseca Mota  
Regidor

  
Lic. Juan Néstor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



**H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021**

**ACTA NUM. 072**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.**

cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la separación y, en su caso, sólo procederá la indemnización.

Artículo 43. Los servidores públicos adscritos a la Secretaría que no formen parte de la Carrera Policial, se considerarán trabajadores de confianza y se registrarán por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y las normativas internas del Municipio. Los efectos de su nombramiento se podrán dar por terminados en cualquier momento, de conformidad con las disposiciones aplicables, así como para el caso de que no acrediten las evaluaciones de control de confianza correspondientes.

Lo anterior, con las excepciones que establezcan las disposiciones aplicables.

**Título Séptimo  
De las Suplencias**

**Capítulo Único  
De las suplencias y la designación de suplentes**

Artículo 44. Durante sus ausencias de hasta veinte días hábiles, el Secretario será suplido por el servidor público que él mismo designe. En las mayores a veinte días hábiles, por quien designe el Presidenta Municipal.

Artículo 45. Los Directores, Coordinadores y titulares de la Secretaría, durante sus ausencias temporales de hasta quince días hábiles, serán suplidos por el servidor público que éstos designen. En las mayores a quince días hábiles, por quien designe el Secretario.

**Título Octavo  
Del Consejo Municipal de Seguridad Pública**

**Capítulo Único**

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Dután  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

Artículo 46. El Consejo Municipal de Seguridad es el órgano colegiado de la Secretaría, responsable de proponer acciones tendientes para cumplir con los objetivos de la Seguridad a través de la participación ciudadana y el vínculo con otras instancias en los tres niveles de gobierno.

El funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad, se regirá conforme lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, el Reglamento del Consejo y demás disposiciones aplicables.

**Transitorios**

**Primero.** Se solicita que una vez aprobado, se dé cuenta del mismo y se giren las comunicaciones oficiales que correspondan a efecto de que quede autorizado formalmente el reglamento.

**Segundo.** Se abroga el Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Huimilpan, Querétaro. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 24 de julio de 2009 y en la Gaceta Municipal del 31 de agosto de 2019 así como las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan al presente reglamento.

**Tercero.** Se ordena la publicación del presente Reglamento en la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan, Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga"

**Cuarto.** Los trabajadores que, con anterioridad a la entrada en vigor de este reglamento, prestaban sus servicios en la Secretaría, seguirán conservando los derechos laborales que les corresponden.

**Quinto.** La Administración Municipal en congruencia con la disponibilidad financiera generara las plazas de nueva creación y/o las adecuaciones organizacionales a fin de consolidar administrativamente la estructura de la Secretaría, para lo anterior contara con un plazo no mayor a 550 (quinientos cincuenta) días naturales para su cumplimiento, contados a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

C. Leticia Sarvin Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nacia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zapeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mera  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



**H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021**

**ACTA NUM. 072**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.**

**Sexto.** El Consejo Ciudadano de Seguridad deberá quedar integrado en un plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

**Séptimo:** La Secretaría en coordinación con las áreas municipales vinculadas, contara con un plazo no mayor a 120 (ciento veinte) días para presentar al Cabildo del H. Ayuntamiento el proyecto de Reglamentación para la debida administración y operación de la Coordinación Municipal de Protección Civil, así como el Reglamento Municipal de Protección Civil.

**Octavo.** El área administrativa municipal, contarán con el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, para realizar las adecuaciones necesarias en la estructura Orgánica Municipal que permitan la debida integración organizacional y administrativa de la nueva Secretaria de Seguridad Publica.

**Noveno.** Quedan sin efecto las disposiciones que se opongan o contravengan al presente.

**Décimo.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**ATENTAMENTE  
COMISIONES UNIDAS  
DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA Y DE  
GOBERNACIÓN  
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.**

**C. MARÍA GUADALUPE FONSECA MORA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y  
POLICÍA PREVENTIVA  
(RÚBRICA)**

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jalisco Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentin García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Darán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

**PROFA. MARÍA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y**  
**POLICÍA**  
**(RÚBRICA)**

**C. YULIANA HERRERA DE VICENTE**  
**VOCAL DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA**  
**(RÚBRICA)**

(RÚBRICA)

**C. LETICIA SERVÍN MOYA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**  
**(RÚBRICA)**

C. LETICIA SERVÍN MOYA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

(RÚBRICA)

**LIC. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**  
**(RÚBRICA)**

LIC. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

(RÚBRICA)

**LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ**  
**VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**  
**(RÚBRICA)**

LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ

VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

(RÚBRICA)

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urrías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Néstor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

**DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.** - Aprobación de la donación a título gratuito que promueve el C. Enrique Pérez Muñoz a favor del Municipio de Huimilpan, dicha donación fungirá como "Cancha de Basquetbol", identificada como la fracción 2 con la superficie 580.506 m<sup>2</sup> y "Ampliación de calle", identificada como la fracción 4 con la superficie de 96.245 m<sup>2</sup>, ubicado en carretera Lagunillas – Apapátar Km. 6+800 de la localidad de El Zorrillo, Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, Artículo 30 fracción I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 2 Fracción VII, 168 y 170 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Ambas fracciones las acredita mediante Escritura Pública No. 28,453, de fecha 25 de Julio del 2005, pasada ante la fe del Lic. Luis Rayas Díaz, Notario Público adscrito a la notaria Publica No. 13, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., misma que quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio Subdirección Amealco, Qro., bajo el Folio789/1 de fecha 04 de Octubre del 2005 y Protocolización de documentos que consiste en: de acta de ejecución de deslinde, constancia, plana de deslinde catastral y notificaciones catastrales, mediante Acta No. 2,187, de fecha 03 de diciembre del 2019, pasada ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario Público Titular de la Notaria No. 33, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., misma que quedo inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Amealco, Qro., bajo el Folio 789/2 de fecha 25 de agosto del 2020. Para que una vez explicado dicho punto por el C. J. Guadalupe Ramírez Martínez, Director de Gobierno, presentado y leído ante Cabildo el Dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Urbano y Ecología y aprobado por unanimidad por las mismas, así como revisado y discutido dicho punto por el Ayuntamiento se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación este punto es aprobado por unanimidad de los presentes tanto el dictamen como la donación que es aceptada. Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:

Huimilpan, Qro., a 14 de diciembre de 2020.

Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Urbano y Ecología.

**Asunto:** Dictamen.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN QUERÉTARO  
P R E S E N T E.**

Se turnó por parte del Secretario del Ayuntamiento a estas comisiones unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Urbano y Ecología para su estudio y

C. Leticia Sepúlveda Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nájera  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

dictamen, el oficio DG/222/2020 a través del cual el Director de Gobierno Municipal solicita se analice por parte del H. Ayuntamiento, la factibilidad de aprobar la donación a título gratuito que promueve Enrique Pérez Muñoz a favor del Municipio de Huimilpan, de los predios identificados como la fracción 2 con una superficie de 580.506 M2, así como la fracción 4. Con una superficie de 96.245 M2, ubicados en la carretera Lagunillas-Apapátero Km 6+800 de la localidad de el Zorrillo, Huimilpan, Querétaro. Dictamen que después de haber sido discutido y votado fue aprobado por los integrantes de estas Comisiones, con fundamento en lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 30 y 146, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 3, 15, fracción I, 45 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, definiendo a su vez las bases legales que le regulan. En correlación a lo anterior el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

2. Que una de las bases legales del Municipio Libre es la inherente al reconocimiento de un "Gobierno Municipal" al establecerse en la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. El reconocimiento constitucional referido dentro de este apartado ha sido llevado a la

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Geórgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Darán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



**H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021**

**ACTA NUM. 072**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.**

legislación local al incluirse dicho principio en el artículo 2 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

4. Que de conformidad con el artículo 102 fracción I en concatenación con numeral 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se reconoce como autoridad hacendaria municipal, al Ayuntamiento, que es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito es el de reunir y atender las necesidades colectivas dentro de sus respectivas jurisdicciones.

5. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento, cuenta con atribuciones de establecer y definir acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio para el eficaz cumplimiento de sus fines.

6. Se recibió el oficio DG/222/2020 signado por el C. Guadalupe Ramírez Martínez, Director de Gobierno del Municipio, mediante el cual solicita se analice la procedencia de la donación a título gratuito que promueve Enrique Pérez Muñoz a favor del Municipio de Huimilpan, de los predios identificados como la fracción 2 con una superficie de 580.506 M2, así como la fracción 4. Con una superficie de 96.245 M2, ubicados en la carretera

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zapeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

Lagunillas-Apapátero Km 6+800 de la localidad de el Zorrillo, Huimilpan, Querétaro - respecto de los cuales se anexaron los documentos para acreditar la propiedad de los mismos mediante Escritura Pública No. 28,453 de fecha 25 de Julio de 2005, pasada ante la fe del Lic. Luis Rayas Díaz, Notario Público adscrito a la notaría Pública No. 13, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio Subdirección Amealco, Qro., bajo el Folio 789/1 de fecha 04 de Octubre de 2005. Protocolización de documentos que consiste en: de acta de ejecución de deslinde, constancia, plana de deslinde catastral y notificaciones catastral mediante Acta No. 2,187, de fecha 03 de diciembre del 2019, pasada ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario Público Titular de la Notaria No. 33 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., misma que quedo inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Amealco, Qro., bajo el Folio 789/2 de fecha de 25 de agosto del 2020, se refiere que los inmuebles son actualmente utilizados como cancha de basquetbol y como extensión de la calle, respectivamente, por los habitantes de la comunidad.

Tomando como base los argumentos expuestos con antelación y la documentación que se anexa, una vez analizado el presente asunto se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba y autoriza la donación a título gratuito que promueve Enrique Pérez Muñoz a favor del Municipio de Huimilpan, de los predios identificados como la fracción 2 con una superficie de 580.506 M2, así como la fracción 4. Con una superficie de 96.245 M2, ubicados en la carretera Lagunillas-Apapátero Km 6+800 de la localidad de el Zorrillo, Huimilpan, Querétaro, y como consecuencia se autoriza a los funcionarios de la actual administración a realizar los trámites correspondientes para firmar y dar seguimiento total a dicho contrato de donación, en el entendido que el costo de protocolización que se genere corre a cargo de Enrique Pérez Muñoz.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zapeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Moya  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



**H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021**

**ACTA NUM. 072**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.**

**SEGUNDO.** El C. Enrique Pérez Muñoz autoriza al Municipio de Huimilpan que desde el presente acuerdo tenga la posesión real y materia de los predios identificados como la fracción 2 con una superficie de 580.506 M2, así como la fracción 4. Con una superficie de 96.245 M2, ubicados en la carretera Lagunillas-Apapátar Km 6+800 de la localidad del Zorrillo, Huimilpan, Querétaro y en consecuencia realice acto de dominios sobre el mismo de así requerirlo así como la disposición del inmueble a través de diversos actos administrativos y legales.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", ambas publicaciones corren a costa del municipio ya que son de utilidad pública porque son utilizadas como cancha de basquetbol, espacio recreativo y de usos múltiples para la Comunidad del Zorrillo y está en uso actualmente.

**ATENTAMENTE**

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
HUIMILPAN, QUERÉTARO.**

**LIC. LETICIA SERVÍN MOYA**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA  
(RÚBRICA)**

**PROFA. MARIA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA**

**SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA  
(RÚBRICA)**

**C. J. GUADALUPE URIAS SALINAS**



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

(RÚBRICA)

C. LETICIA SERVÍN MOYA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

(RÚBRICA)

REGIDOR C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

(RÚBRICA)

REGIDORA LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

(RÚBRICA)

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Quirán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

**DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** - Derogación de la fracción III del artículo 10 y adición de la fracción V al artículo 11 del Reglamento de Justicia Cívica Administrativa para el Municipio de Huimilpan, Querétaro, solicitado por la Secretaría del Ayuntamiento. Para lo cual es competente el Ayuntamiento con fundamento en el Artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y el Artículo 15 Fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan Qro. Lo cual una vez presentado y discutido dicho punto por el Ayuntamiento por unanimidad de los presentes deciden aprobarlo. Dicha Derogación de la fracción III del artículo 10 y adición de la fracción V al artículo 11 del Reglamento de Justicia Cívica Administrativa para el Municipio de Huimilpan, Querétaro, queda de la siguiente manera:

Artículo 10. Son atribuciones y obligaciones del Presidente Municipal:

- I. Nombrar y remover libremente a los Jueces Cívicos Municipales y designar de entre ellos al administrador de Jueces.
- II. Determinar el número de Juzgados Cívicos Municipales y el ámbito de competencia territorial de cada uno, y
- III. Derogado



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

Artículo 11. Son atribuciones y obligaciones del Secretario del H. Ayuntamiento:

- I. Nombrar ....
- II. Autorizar al ...
- III. Proponer a la ...
- IV. Establecer...
- V. La asignación de espacios físicos, recursos humanos y materiales para la eficaz operación de los Juzgados Cívicos Municipales.

C. Leticia Selvin Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Sindico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Sindico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ms. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Selinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mota  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

**DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.** - Aprobación de diversos movimientos presupuestales derivados del cierre del ejercicio presupuestal 2020, con la finalidad de estar en posibilidad del arranque del ejercicio 2021.

ÁREA	OFICIO
Secretaría del Ayuntamiento	SA/OE/430/2020
Dirección de Desarrollo Urbano	DDUE/681/2020
Secretaría Particular	SP/450/2020
Dirección de Administración	DA/714/2020
Dirección de Finanzas Públicas	DFP/469/2020
Dirección de Desarrollo Social	DS/189/2020
Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil	DSPH/1520/2020
Dirección de Servicios Municipales	DSPM/356/2020
Dirección de Desarrollo Social	Ampliación
***Propuesta Fuente de Financiamiento****	\$600,000.00
FEF 2020	\$321-110-1503
	Ampliación DS/180 BIS/2020
	2151-110-1501 \$57,048.00
	2111-110-1501 \$34,800.00
Presidencia	Ampliación
***Propuesta Fuente de Financiamiento****	\$673,262.58
FEF 2020	\$111-102-1500 \$514,922.58
	\$382-102-1503 \$158,340.00

Para que una vez explicado dicho punto por el C.P. Rubén Cintora López, Director de Finanzas Públicas Municipales, revisado y discutido por el Cabildo levanten la mano quienes estén a favor de la aprobación de este punto, una vez concluida la votación el Cabildo decide aprobarlo por unanimidad de los presentes.

Anexo oficio DF/545/2020 de solicitud conforme a los fundamentos y argumentos legales hechos valer en los apartados que anteceden. Se anexa copia simple del oficio antes mencionado.



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.  
2018 - 2021



Dirección: Finanzas Públicas Municipales  
Ramo: **Administrativo**  
DF/545/2020

Fecha: 14 de diciembre 2020

Asunto: *Se solicita*

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del H. Ayuntamiento  
Municipio de Huimilpan Querétaro  
PRESENTE



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y derivado del cierre del ejercicio presupuestal 2020 solicito a usted someter a consideración del H. Ayuntamiento los siguientes movimientos presupuestales, con la finalidad de estar en posibilidad del arranque para el ejercicio 2021.

ÁREA	OFICIO
Secretaría del Ayuntamiento	SA/OE/430/2020
Dirección de Desarrollo Urbano	DDUE/681/2020
Secretaría Particular	SP/450/2020
Dirección de Administración	DA/874/2020
Dirección de Obras Publicas	DOP/469/2020
Dirección de Desarrollo Social	DS/189/2020
Dirección de Seguridad Pública, Transito y Protección Civil	DSPH/1520/2020
Dirección de Servicios Municipales	DSPM/356/2020
Dirección de Desarrollo Social ****Propuesta Fuente de Financiamiento**** FEIEF 2020	<b>Ampliación</b> <b>\$600,000.00</b> 5321-110-1503 <b>Ampliación DS/190 BIS/2020</b> 2151-110-1501 \$57,048.00 2111-110-1501 \$34,800.00

Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan Querétaro, México C.P. 76950  
Tel. 01 468 278 50 47 www.huimilpan.gob.mx

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martinez  
Sindico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Aysla  
Sindico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zapeda  
Regidor

C. Ms. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durrán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonsaca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.  
2018 - 2021



Presidencia ****Propuesta Fuente de Financiamiento**** FEIEF 2020	Ampliación \$673,262.58 5111-102-1503 \$514,922.58 3391-102-1503 \$158,340.00
--	--

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. Se anexa copia de los oficios.

ATENTAMENTE  
"PASO A PASO POR HUIMILPAN"

C.P. Rubén Cintora López  
Director de Finanzas Públicas Municipales

San Miguel Huimilpan



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
PÚBLICAS MUNICIPALES  
HUIMILPAN

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Sindico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Sindico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán  
Alvarez  
Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yulliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mera  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento

Dr. Andres

Reforma Ole 158 Cal. Centro Huimilpan Querétaro, México C.P. 76950  
Tel. 01 448 278 50 47 www.huimilpan.gob.mx

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

**DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.-** Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el décimo cuarto punto del orden del día, donde se presentan asuntos generales, quien quiera aportar alguno adelante: No hay asuntos generales. -----



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

**DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** - Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, prosigo con el desahogo del décimo Quinto punto del orden del día, le informo Presidenta Municipal que se han agotado todos los puntos, por lo cual le solicito respetuosamente proceda a la clausura de la presente sesión ordinaria. La **C. LETICIA SERVÍN MOYA, PRESIDENTA MUNICIPAL** concluye que **HABIÉNDOSE DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS PREVISTOS EN EL ORDEN DEL DÍA** y señala que no habiendo otro asunto que tratar siendo las **12:04 HRS. (DOCE HORAS CON CUATRO MINUTOS) DEL 17 (DIECISIETE) DE DICIEMBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE); "SE LEVANTA LA SESIÓN"**. Asimismo, instruyo al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que levante el acta correspondiente a esta Sesión Ordinaria. Sin más les agradezco a todos su presencia. Firmada al calce y al margen para su autenticidad. Dando fe.

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Sindico Municipal

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Sindico Municipal

Lic. María Geórgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urias  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento

**Presidenta Municipal**

C. Leticia Servín Moya

**Síndicos Municipales**

Lic. Jairo Iván Morales Martínez

Profa. María Nadia Guadalupe Cabrera  
Ayala



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2018-2021

ACTA NUM. 072

SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020.

*Regidores Municipales*

Lic. María Georgina Guzmán Álvarez

C. Valentín García Zepeda

C. Leticia Servín Moya  
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales  
Martínez  
Síndico Municipal

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urías Salinas

Profa. María Nadia  
Guadalupe Cabrera Ayala  
Síndico Municipal

C. Mónica Patricia Morales Durán

C. Yuliana Herrera De Vicente

Lic. María Georgina Guzmán  
Álvarez  
Regidor

C. Valentín García Zepeda  
Regidor

C. María Guadalupe Fonseca Mora

C. Ma. Cristina Orta Crespo  
Regidor

C. J. Guadalupe Urías  
Salinas  
Regidor

C. Mónica Patricia Morales  
Durán  
Regidor

*Secretario del Ayuntamiento*

Lic. Juan Nabor Botello

C. Yuliana Herrera De  
Vicente  
Regidor

C. María Guadalupe  
Fonseca Mora  
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello  
Secretario del Ayuntamiento